



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las  
obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón,  
Lince 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad

**AUTORA:**

**Mtra. MIRIAM DEL PILAR ALIAGA LOPEZ**

ORCID: 0000-0002-0997-5387

**ASESOR:**

**Dr. HUGO RICARDO PRADO LÓPEZ**

ORCID: 0000-0003-4010-3517

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**Gestión de Políticas Públicas y del Territorio.**

**LIMA - PERÚ**

**2020**

### **Dedicatoria**

A mi padre, por sus valiosas enseñanzas

A mi madre, por su infinito amor y apoyo

A mis hijas, por ser la fuerza que me motiva

### **Agradecimiento**

A Dios, por la vida, la salud, por mis queridos padres

A mi familia, por apoyarme en este nuevo reto profesional.

A la Universidad César Vallejo y sus docentes, por la constante preocupación por sus estudiantes.



ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Código : F07-PP-PR-02.02  
Versión : 10  
Fecha : 01-18-2020  
Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a)

**MIRIAM DEL PILAR ALIAGA LÓPEZ**

cuyo título es:

**“Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019”**

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de:

**14 catorce.**

Lima, San Juan de Lurigancho 18 de Enero del 2020

DRA. TORRES CACERES  
FÁTIMA DEL SOCORRO  
PRESIDENTE

DRA. NARVAEZ ARANIBAR TERESA  
SECRETARIO

DR. PRADO LOPEZ HUGO  
VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	--	--------	-----------

### **Declaratoria de autenticidad**

Yo, Miriam del Pilar Aliaga López, estudiante de la Escuela de Postgrado, Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima; declaro el trabajo académico titulado: "Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019". presentada, en 66 folios para la obtención del grado académico de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad es de mi autoría. Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 31 de diciembre de 2019

  
MIRIAM DEL PILAR ALIAGA LÓPEZ  
DNI: 10249511

## **Presentación**

Señores miembros del jurado:

Dando cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Sección de Posgrado de la Universidad César Vallejo para optar el grado de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, presento el trabajo de investigación denominado “Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019”.

La finalidad de la presente investigación fue determinar la incidencia de la cultura tributaria y de la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lima 2019. Se buscó demostrar la relevancia de la cultura tributaria y de la cobranza coactiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias, sustentado bajo antecedentes, fundamentos teóricos y metodológicos, con la finalidad de que se sugieran recomendaciones que puedan ser implementadas por el organismo correspondiente, pues resulta vital cumplir con nuestros deberes tributarios a efectos de atender las exigencias de una sociedad moderna.

Este estudio se compone de seis capítulos siguiendo el protocolo propuesto por la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo. En el primer capítulo se presentan la realidad problemática, los antecedentes de investigación, la fundamentación científica de las dos variables, las teorías y/o enfoques bajo las que se sustentan, sus dimensiones, indicadores, la justificación, el planteamiento del problema, los objetivos y las hipótesis. En el segundo capítulo se presenta el tipo y diseño de investigación, la operacionalización de variables, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad, procedimiento, el método de análisis de datos y aspectos éticos. En el tercer capítulo se presenta el resultado descriptivo y el tratamiento de hipótesis. El cuarto capítulo está dedicado a la discusión de resultados. En el quinto capítulo se exponen las conclusiones de la investigación. En el sexto capítulo se formulan las recomendaciones y, por último, se presentan las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

La autora

## Índice

Carátula	i
Acta de sustentación de tesis	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
<b>RESUMEN</b>	xi
<b>ABSTRACT</b>	xii
<b>RESUMO</b>	xiii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	14
<b>II. MÉTODO</b>	40
2.1. Tipo y diseño de investigación	40
2.2. Operacionalización de variables	41
2.3. Población y Muestra	45
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	46
2.5. Procedimiento	49
2.6. Métodos de análisis de datos	49
2.7. Aspectos éticos	50
<b>III. RESULTADOS</b>	51
<b>IV. DISCUSION</b>	61
<b>V. CONCLUSIONES</b>	63
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	64
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	65

<b>ANEXOS</b>	71
- Anexo 1: Matriz de consistencia	72
- Anexo 2: Instrumento de la variable cultura tributaria	74
- Anexo 3: Instrumento de la variable cobranza coactiva	75
- Anexo 4: Instrumento de la variable obligaciones tributarias	76
- Anexo 5: Base de datos de instrumento cultura tributaria	77
- Anexo 6: Base de datos de instrumento de cobranza coactiva	83
- Anexo 7: Base de datos de instrumento de obligaciones tributarias	89
- Anexo 8: Certificado de validez del instrumento cultura tributaria	95
- Anexo 9: Certificado de validez del instrumento cobranza coactiva	101
- Anexo 10 Certificado de validez instrumento obligaciones tributarias	107
- Anexo 11: Carta de Presentación	113
- Anexo 12: Artículo científico	114



## Índice de tablas

Tabla 1	Operacionalización de la variable 1: cultura tributaria	42
Tabla 2	Operacionalización de la variable 2: cobranza coactiva	43
Tabla 3	Operacionalización de la variable 3: obligaciones tributarias	44
Tabla 4	Ficha técnica del instrumento cultura tributaria	46
Tabla 5	Ficha técnica del instrumento cobranza coactiva	47
Tabla 6	Ficha técnica del instrumento obligaciones tributarias	47
Tabla 7	Validez de los instrumentos de estudio	48
Tabla 8	Rango de valor de Alfa de Cronbach	49
Tabla 9	Pruebas de normalidad	51
Tabla 10	Nivel de cultura tributaria	52
Tabla 11	Nivel de cobranza coactiva	53
Tabla 12	Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias	54
Tabla 13	Nivel de obligaciones tributarias formales	55
Tabla 14	Nivel de obligaciones tributarias sustanciales	56
Tabla 15	Regresión logística de cultura tributaria y cobranza coactiva con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.	57
Tabla 16	Regresión logística de cultura tributaria y cobranza coactiva con cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.	58
Tabla 17	Regresión logística de cultura tributaria y cobranza coactiva con cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.	59

## Índice de figuras

Figura 1	Distribución porcentual del nivel de cultura tributaria	52
Figura 2	Distribución porcentual del nivel de cobranza coactiva	53
Figura 3	Distribución porcentual de obligaciones tributarias	54
Figura 4	Distribución porcentual de obligaciones tributarias formales	55
Figura 5	Distribución porcentual de obligaciones tributarias sustanciales	56

## **Resumen**

La presente tesis de doctorado tuvo como objetivo general determinar la incidencia de la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Lobatón, Lima 2019. La investigación fue de tipo básica, descriptiva y correlacional con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y transversal y un método hipotético deductivo. En dicha investigación la muestra fue tomada a una población de 511 comerciantes, la cual estuvo constituida por 220 comerciantes, a quienes se les encuestó mediante un cuestionario para medir la relación entre las variables cultura tributaria, cobranza coactiva y obligaciones tributarias con sus dimensiones obligaciones formales y sustantivas, la aplicación de los instrumentos fue de forma colectiva. Estos instrumentos fueron validados por expertos conocedores del tema. Luego de realizar el análisis estadístico adecuado, los resultados arrojaron que la cultura tributaria y la cobranza coactiva inciden directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según las pruebas efectuadas.

Palabras clave: cultura tributaria, cobranza coactiva, obligaciones tributarias

## **Abstract**

The general objective of this doctoral thesis was to determine the impact of tax culture and coercing collection on the fulfilment of tax obligations in the Lobatón Market, Lima 2019. The research was basic, descriptive and correlational with a quantitative approach, non-experimental and transversal design and a deductive hypothetical method. In this investigation the sample was taken from a population of 511 traders, which consisted of 220 traders, who were surveyed through a questionnaire to measure the relationship between the variable tax culture, coerced collection and tax obligations with their dimensions formal and substantive obligations, the application of the instruments was collectively. These instruments were validated by experts who are knowledgeable about the subject. After conducting the appropriate statistical analysis, the results showed that the tax culture and coactive collection directly affect the fulfilment of the tax obligations, according to tests performed.

Keywords: tax culture, co-active collection, tax obligations

## **Resumo**

O objetivo geral desta tese de doutorado era determinar o impacto da cultura tributária e a cobrança coercitiva no cumprimento das obrigações fiscais no Mercado de Lobatón, Lima 2019. A pesquisa foi básica, descritiva e correlacionacional com uma abordagem quantitativa, design não experimental e transversal e um método hipotético dedutivo. Nesta investigação, a amostra foi retirada de uma população de 511 comerciantes, que consistia de 220 comerciantes, que foram pesquisados por meio de um questionário para medir a relação entre a cultura tributária variável, a coerção e obrigações com suas dimensões obrigações formais e substantivas, a aplicação dos instrumentos foi coletivamente. Esses instrumentos foram validados por especialistas que têm conhecimento sobre o assunto. Após a análise estatística adequada, os resultados mostraram que a cultura tributária e a cobrança coativa afetam diretamente o cumprimento das obrigações fiscais, de acordo com as evidências realizadas.

Palavras-chave: cultura fiscal, cobrança co-ativa, obrigações fiscais

## **I.- Introducción.**

El Estado peruano no tiene suficientes ingresos económicos para financiar servicios públicos a los connacionales, en especial a la población de escasos recursos. La causa principal de ello es la gran cantidad de administrados, que incumplen con pagar sus tributos, bien sea de manera involuntaria (ya sea por estar poco informado o tener dudas respecto a la obligación de tributar) o ex profesamente (con el claro objetivo de obtener un provecho).

En ese contexto, resulta evidente que la carencia o pocos indicios de cultura tributaria en la ciudadanía constituye una de las causas principales del incumplimiento tributario, situación que repercute negativamente en la recaudación fiscal, viéndose la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, organismo técnico especializado encargado -entre otras funciones- de la recaudación tributaria, en la necesidad de iniciar las medidas de cobranza forzada de los tributos, a efectos de obtener los medios económicos que requiere el Estado para satisfacer los requerimientos de la población.

A partir de lo señalado, se puede colegir que resulta importante incentivar una cultura tributaria que genere en la ciudadanía la percepción del deber sustantivo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que forme parte de una educación cívica tributaria interiorizada, educación que debe darse no solo en los centros educativos sino también en los hogares de cada uno.

Al respecto, desde el 2005, la SUNAT implementó el programa de Cultura Tributaria dentro de su Plan Operativo Institucional (POI), estableciendo como una de sus prioridades el “Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera de la ciudadanía”. Posteriormente, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2018- MINEDU, se ha incorporado al Calendario Cívico Escolar la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”, que dispone su realización durante la segunda semana de octubre a nivel nacional, habiendo sensibilizado la SUNAT a más de 150 mil escolares en ese mismo año. En definitiva, son programas tributarios que buscan generar cultura tributaria en el sector educativo nacional, para eso se capacitó a los profesores de educación básica y

secundaria en materias de corte tributario, teniendo como principal objetivo la generación de cultura tributaria en el nivel educativo escolar y superior; es por eso motivo que se está generando conciencia en los profesores y también en los alumnos sobre la importancia de interiorizar valores vinculados al sistema tributario, debiendo los centros educativos asumir la función de formar una ciudadanía comprometida con el cumplimiento tributario, lo que coadyuva a un país con mayores y mejores oportunidades para todos, especialmente para los que menos tienen.

Ahora bien, no podemos negar que estos programas de difusión de cultura tributaria brindarán frutos en el mediano o largo plazo; lamentablemente, aún existen niveles importantes de informalidad y evasión, debido a la carencia de conciencia tributaria, de la escasa o nula interiorización del deber de pagar espontáneamente y dentro de los plazos establecidos sus obligaciones; así como el desconocimiento o conocimiento de los servicios públicos y/o bienes que el Estado ofrece.

Ante este escenario de incumplimiento tributario, la SUNAT se ve precisada a incoar la cobranza coactiva que viene a ser un mecanismo de ejecución forzada con que cuenta la SUNAT (y otras entidades del Estado) para realizar la cobranza de los valores tributarios que son exigible de manera coactiva, estando facultado para retirar bienes y/o limitar derechos de la esfera jurídica del deudor, hasta la cancelación de la deuda de corte tributario. El método de cobranza coactiva de la SUNAT se encuentra normado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y en el Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT;

De lo expuesto se colige que, sea con el pago voluntario (con la propagación de la cultura tributaria) o la cobranza coactiva, ambos repercuten en esta recaudación tributaria. La carencia de cultura tributaria es un problema al cual debemos dar pronta solución, mejorando o implementando estrategias que contrarresten el desinterés de la ciudadanía. En ese contexto, la presente investigación busca medir el impacto de la cultura tributaria y cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

Todos los nacionales deberíamos tener conocimientos básicos de tributación, tener conocimiento respecto a los tributos y la trascendencia en la sociedad de los servicios y bienes puestos a su disposición, deberíamos también tener la información de que los recursos que obtiene el Estado se devuelven en servicios y bienes públicos, como por ejemplo centros educativos con enseñanza de buen nivel, centros hospitalarios con tecnología de última generación, mejoras en las carreteras, implementación de parques y jardines, progreso en la calidad de enseñanza en las universidades, mejoras en los niveles de calidad en la asistencia que se presta en el rubro salud, aumento de la seguridad ciudadana, etc.

Si bien es cierto, el cumplimiento tributario tiene su fundamento en una orden legal que los contribuyentes debes cumplir y que la SUNAT -que representa a la autoridad- debe hacer cumplir (la consumación de los deberes tributarios atiende a un orden previsto en las leyes, que enviste al órgano encargado de la potestad para recaudar los tributos y de proceder contra los que no cumplan con pagar los impuestos), consideramos importante centrarnos en el pago voluntario de los tributos como parte de esa interiorización del deber ciudadano de tributar, de aportar para contribuir con el sostenimiento y desarrollo del país. Para eso resulta fundamental el establecimiento de la cultura tributaria, pues esto representará en el plazo más largo la base más confiable y sólida que sustentará la recaudación tributaria.

En nuestra opinión, la SUNAT y los contribuyentes deben actuar como aliados estratégicos del desarrollo del Perú, por un país con mayores y mejores oportunidades para todos, debiendo ser el objetivo que los peruanos ejecuten de manera responsable y espontánea del pago de sus tributos, a efectos de que el Estado tenga los medios económicos necesarios para financiar proyectos de inversión, colaborando al avance de la urbe y favoreciendo a la colectividad en los ámbitos de salud, cultura, educación y diversión, transporte y seguridad.

Se ha realizado un trabajo de revisión bibliográfica, incluyéndose diversos trabajos que sirven como antecedentes, los cuales provienen de la esfera nacional como internacional. En el campo mundial, destaca la investigación de Zambrano (2015), quien dio a conocer el “Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del



impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del Municipio San Diego, Estado de Carabobo”, tesis realizada para la obtención del grado de magister en Gerencia Tributaria, Universidad de Carabobo, Bárbula, Venezuela. La finalidad principal del mencionado trabajo de investigación radicó en examinar la variable cultura tributaria, así como su repercusión en el recaudo del impuesto sobre inmuebles de la ciudad pertenecientes a la Municipalidad de San Diego, Estado Carabobo. En cuanto a la metodología empleada tenemos que realizó un trabajo de campo, pero con el sustento documental. En cuanto al diseño empleado, se utilizó uno de naturaleza descriptiva no experimental. En cuanto a los métodos de recolección de información tenemos que se empleó la observación directa (esto es, un registro de cotejo para explicar la coyuntura del momento) y la obtención de información (encuestaron por medio de dos cuestionarios: uno de ellos fue ejecutado a 17 colaboradores de la sección de tesorería de la alcaldía; el segundo, ejecutado a 20 administrados).

Luego de analizado los resultados, se concluyó que el no garantizar el pago de los tributos y, con ello, poco nivel de los recaudado, son consecuencia del poco conocimiento sobre la trascendencia que tiene el pago de los impuestos, así como la escasa difusión de las normas que versan sobre tributación. Asimismo, enfatizó la necesidad de fomentar la educación tributaria con el objetivo de lograr mejores resultados tanto en la cobranza y, por consiguiente, en la recaudación del tributo. En ese contexto, concluyó que el órgano encargado del Estado debe promover la ejecución espontánea de las obligaciones tributarios, brindando a la ciudadanía una gama de servicios a cero costos (vinculados a herramientas e información).

Por su parte, Almeida (2017) en la investigación sobre “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión”, tesis presentada para la obtención del grado de Doctor en la Universidad de Lérica, Quito, Ecuador, definió a la cultura tributaria como el grupo de comportamientos que tienen los contribuyentes frente a las normas con rango de ley y las de carácter reglamentario vigentes de naturaleza tributaria. Señala que estos comportamientos y actitudes se encuentran relacionados directamente con la ética y educación tributaria. Comenta que, aunque en algunos estados se han realizado esfuerzos con el fin de incrementar la escala de

cultura tributaria, éstos nos han dado mayores frutos. Los agentes que se consideran obstruyen la optimización de la cultura tributaria son: sensación de injusticia tributaria (dado que algunos administrados se sujetan a la ley; mientras que otros la desconocen), corruptela al interior de las entidades públicas, escasa contraprestación a la ciudadanía en cuanto a los servicios de carácter público y una administración pública tributaria burocrática.

De la investigación precedente se puede colegir que la cultura tributaria resulta fundamental para eliminar o disminuir la evasión tributaria, recomendando el autor fomentar una cultura de cumplimiento con el abono de impuestos en toda la población. En esta investigación, el tesista utilizó el método de simulación informática, método utilizado con muy buenos rendimientos en los campos de ingeniería mecánica, ingeniería civil, economía y medicina.

De igual forma Chipantasi (2015) realizó una investigación sobre “Los inadecuados procesos tributarios y su incidencia en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes”, en la investigación para la obtención del doctorado en Ciencias Contables, Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. En cuanto a la metodología tenemos que fue una tesis de campo, de naturaleza descriptivo, utilizando en la investigación una óptica llamada análisis de casos, a través del logro de datos de fuente primaria y secundaria. El objetivo general de la investigación fue obtener una radiografía del pago de los tributos referidos al impuesto retenido por concepto de renta efectuado por la Alcaldía del Municipio Santos Marquina del Estado Mérida, obteniéndose datos de la realidad del agente de retención. Estos datos fueron materia de clasificación, orden y procesamiento a través de la ejecución de métodos de estadística descriptiva. Los resultados permitieron identificar las falencias, las advertencias y las fortalezas del proceso; y permitió emitir recomendaciones sobre las tácticas tributarias y mecanismos de control que pueden ser usados en el procedimiento de percepción del impuesto a la renta.

El investigador de la tesis precedente llegó a la conclusión que la responsabilidad tributaria es un lazo que tiene base legal, amparada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual establece en uno de sus articulados la obligación

ciudadana de coadyuvar con las cargas de naturaleza pública, así como la capacidad que tiene el Estado de demandar el cumplimiento de ese deber. El investigador recomendó incentivar la cultura tributaria al interior de los estamentos públicos y difundir la relevancia del pago oportuno de las obligaciones establecidas en los cuerpos legales pertinentes.

Asimismo, se incluyeron estudios nacionales, entre ellos, destaca la investigación de Florián (2017), quien elaboró la investigación sobre “Cultura Tributaria y calidad de la gestión recaudatoria en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, 2016”, tesis para optar el grado de Maestro en Gestión Pública. Universidad César Vallejo. Lima, Perú. El objetivo general de la investigación fue diagnosticar el vínculo que existiría entre la cultura tributaria y calidad de la gestión recaudatoria en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, 2016; habiendo especificado sus objetivos de la siguiente manera: (i) Diagnosticar el vínculo que se da entre cultura tributaria y administración de los colaboradores personales de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, 2016. (ii) Diagnosticar el vínculo se da entre cultura tributaria y administración de los colaboradores estratégicos en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, 2016. (iii) Diagnosticar el vínculo que se da entre cultura tributaria y administración del resultado en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, 2016.

En la mencionada tesis se ejecutó el método hipotético-deductivo toda vez que se diagnosticó la validez de la hipótesis, previa contemplación de los hechos, sustentándose en un marco teórico actual y en el procesar de la información obtenida. Además, el método empleado fue deductivo, esto es, para arribar a conclusiones partió de lo general hasta llegar a la especificidad. En cuanto a la investigación, ésta es correlacional dado que trata de acreditar el vínculo que existe entre las variables estudiadas; el diseño fue no experimental toda vez que no hay manipulación de las variables (sólo contemplan los sucesos en su hábitat y luego se analizan).

La investigación arrojó como resultado que existe un vínculo significativo entre el nivel de gestión recaudatoria y cultura tributaria en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, 2016. Además, el autor señala que la gestión de

los trabajadores encargados de la función de recaudar impuestos prosperó cuando tenían la cultura tributaria interiorizada y reflejada en su accionar, lo cual repercute en la recaudación, reduciéndose la evasión fiscal. El autor recomendó establecer una programación de fortalecimiento de cultura tributaria del cual debían formar parte los trabajadores encargados de la gestión de la recaudación.

De igual forma, Villantoy (2016) presentó el estudio “Conciencia Tributaria, obligaciones tributarias y satisfacción del usuario externo en el Centro de Servicios Miraflores, SUNAT. Lima. 2016”, en su investigación para la obtención del doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad. Universidad César Vallejo. Lima, Perú. La mencionada investigación tenía como target principal establecer el vínculo entre la conciencia tributaria, obligaciones tributarias y satisfacción del usuario externo en el Centro de Servicios Miraflores. SUNAT. Lima 2016.

En esta investigación, la metodología utilizada era el hipotético-deductivo. En cuanto al diseño fue no experimental, de tipo correlacional y transversal (en un determinado período). La investigación concluyó que los deberes de naturaleza tributaria y la conciencia tributaria repercuten de forma importante en la atención de necesidades del administrado externo en el local de atención al contribuyente de la SUNAT en Miraflores, Lima, 2016.

Por su parte, Uribe (2016) “Las Políticas Tributarias en la formalización de la micro y pequeñas empresas en el Perú- 2016”, en su investigación para obtener el grado de Doctor en Ciencias Contables y Financieras. Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú, estableció un target principal: el señalar la incidencia de las políticas tributarias en el ingreso a la formalidad de las micros y pequeñas empresas (MYPES) en nuestro país, año 2016; y, estableció como uno de sus objetivos específicos el indicar si el progreso de la cultura tributaria tiene relevancia en el entendimiento de los deberes tributarios y en los costos laborales que se exige a las MYPES. Para ello realizó una investigación aplicada de tipo descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis. Las técnicas empleadas fueron la encuesta y la entrevista. El cuestionario fue la técnica de recolección de la información.

El estudio llevado a cabo permitió determinar que el rol de los regímenes tributarios es importante para la economía, sus objetivos deben ser acorde con las metas macro económicas. Respecto a su objetivo específico tenemos que la información recabada permitió indicar que el progreso de conocimiento tributario incidía sobre el entendimiento de las responsabilidades tributarias y costos laborales que se exige a las MYPES. Finalmente, se señalaron como recomendaciones la conveniencia que el Estado incentive la cultura tributaria, para lo cual debía coordinar con el órgano educativo y con las entidades de educación superior (universidades e institutos), a efectos de que la población estudiantil comprenda cuales son las obligaciones tributarias que competen a este sector empresarial.

Por su parte, Cárdenas (2017) realizó el estudio Propuesta de SAT para incrementar la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Cutervo- 2016, en su tesis para obtener el doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad. Universidad César Vallejo. Lima, Perú. La mencionada investigación tenía como meta establecer la mecánica de recolección del tributo vinculado a la propiedad dentro de la mencionada comuna, sujeto a los niveles de poca eficiencia que repercutieron en la poca recaudación de ingresos. El estudio fue de naturaleza descriptiva, el análisis de tipo cuantitativo y el diseño fue no experimental, de corte transversal.

Por otro lado, en la citada tesis se planteó el robustecimiento de la cultura tributaria a efectos de que sea la táctica para aumentar la recaudación, lo cual permitiría el progreso en la toma de conciencia respecto al cumplimiento de sus deberes como contribuyentes, con ese fin propuso: a) Capacitación on line a los deudores sobre la forma de determinar el impuesto predial (diez horas por turno); b) Capacitación on line a los administrados sobre los medios impugnatorios no contenciosos (diez horas por turno); c) Capacitación on line a los deudores sobre procedimiento coactivo (diez horas por turno) y d) Capacitación on line a los contribuyentes sobre los recursos de impugnación (diez horas según turno).

Por su lado, Ramos (2016) en su investigación sobre el “Procedimiento de Cobranza Coactiva y su relación con la efectividad de recuperación de la deuda en los contribuyentes PRICO de la Región Puno, periodo 2012-2014”, en su investigación para obtener el Magister en Contabilidad y Administración. Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú. La mencionada tesis tenía como meta determinar el vínculo entre la

ejecución de la cobranza coactiva y el efectivo cobro de lo adeudado por el contribuyente PRICO de la Región Puno durante los años 2012-2014. Esta investigación fue de tipo descriptivo-analítico, el investigador utilizó el método deductivo-inductivo, investigación con diseño no experimental transeccional descriptivo.

A la luz de los resultados se determinó que existe un vínculo directo entre las variables procedimiento de cobranza coactiva y la recuperación de deuda en los contribuyentes PRICO de la Región Puno. Asimismo, demostró la efectividad en la recuperación de deuda con las acciones de inducción realizadas previamente a la cobranza coactiva, llegando a ser una de las acciones implementadas la cobranza vía llamada telefónica; también se implementó la emisión de esquelas y cartas para solicitar la cancelación de las obligaciones tributarias. Además, demostró que tuvo una recuperación regular de deuda al ejecutar las acciones de cobranza coactiva; en ese sentido, resultaba indispensable que el procedimiento de cobro se adecue a las herramientas tecnológicas y administrativas, para que el recupero de la deuda se efectúe de modo óptimo y oportuno.

De igual forma, Danos (1995) en su artículo sobre “El procedimiento de cobranza coactiva como manifestación de la potestad de la Administración Pública de ejecución forzosa de sus actos” señala que el cobro coactivo es un mecanismo de ejecución forzosa de actos administrativos, y que viene a ser una de las facultades que nuestro marco legal le otorga a la entidad tributaria para ejercer por cuenta propia su accionar, sin tener que recurrir al poder judicial.

Finalmente, Rendon (2014) en su investigación sobre “Causas que originan el ingreso al procedimiento de Cobranza Coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT correspondiente a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa 2013”, en su investigación para la obtención del Magister en Contabilidad y Administración. Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú. La mencionada tesis tenía como objetivo establecer las razones que causan la incorporación al sistema de ejecución coactiva de las obligaciones de naturaleza tributaria conducidas por la SUNAT correspondiente a los deudores del directorio MEPECO de Arequipa 2013. La investigación fue diseño no experimental y metodología de tipo descriptiva, para la recolección de data se implementó la entrevista. Conforme a esta investigación, los motivos que causaban la

incorporación al procedimiento de cobranza estaban vinculadas a los parámetros del servicio contable, a cuestiones económicas y ausencia de formación tributaria por parte de los administrados.

Con respecto a las teorías vinculadas a la cultura tributaria, se exploró el componente teórico de la variable cultura tributaria, que para Valero y Ramírez (2009) viene a ser el grupo de cognición, valores y comportamientos vinculados a la tributación, así como la media de internalización relacionados a los derechos y deberes que se generan para los entes pasivos y activos de la relación tributaria (p.14). Para Andrade y García (2012), la cultura tributaria debe ser entendida como un grupo de valores, actitudes y creencias, que poseen en común una sociedad con relación al sistema tributario y a las normas con carácter legal que la gobiernan, todo direccionado a la perduración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales (p. 35). Armas y Colmenares (2009) precisaban que la cultura tributaria viene a ser el cumplimiento espontáneo de las obligaciones y deberes tributarios de lado del administrado, pero que de ninguna manera estaban relacionadas a la adopción de estrategias vinculadas al incremento de la recaudación de tributos por presión ante el temor de imposición de sanciones (p.11). Maksvytiene y Sinkuniene (2012) señalaban que la cultura tributaria es una ocurrencia social que se manifiesta por medio de los sujetos que intervienen en la gestión del procedimiento tributario, el cual se advierte a través de su comportamiento en el quehacer tributario (p.4). Carolina Roca (2008) comprende a la cultura tributaria como el nivel de conocimientos y la agrupación de información que en una determinada nación posee acerca de los impuestos; comprende también la agrupación de criterios, actitudes, percepciones, y hábitos que la comunidad posee con relación al sistema impositivo (p.69).

De las definiciones glosadas se colige que la cultura tributaria está vinculada al conocimiento y conciencia de nuestros deberes, pero también de nuestros derechos como contribuyentes. Por consiguiente, para enriquecer la cultura tributaria se necesita que la ciudadanía en general adquiera conocimientos tributarios, para así comprender cuán importante es cumplir con sus obligaciones tributarias.

El Estado necesita velar de su deber establecido en la Constitución de cuidar por el bien común, lo cual implica proveer a la ciudadanía de aquellas prestaciones estatales que

la sociedad necesita, y para ello requiere de una fuente económica, la misma que se gesta - principalmente- con la cobranza de los impuestos que corresponde pagar a los administrados. Consideramos que la recaudación de los tributos puede ejecutarse por dos vías: la razón o la coerción. Una cultura tributaria con sólidas bases será la fuente de la razón; en tanto que la coerción tiene su fundamento en la fuerza de la ley. Aunque no podemos negar que un aliciente trascendente para que la población tribute es la administración adecuada de los fondos públicos, de esto dependerá la percepción positiva o negativa que se generen la ciudadanía respecto a tributar.

Cabe señalar que, mediante Decreto Supremo N° 198-2017-EF, norma que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, se creó la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera como una instancia orgánica del Instituto Aduanero y Tributario - IAT, que tiene a su cargo el accionar que tiene como objetivo el desarrollo y fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera.

La Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera ha elaborado el Plan de Cultura Tributaria y Aduanera 2019 enmarcado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020, regulado mediante Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT, el cual establece tres objetivos estratégicos de la SUNAT:

OEI 01: Mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras

OEI 02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.

OEI 03: Reducir el fraude aduanero.

En tal sentido, se establecen los objetivos del Plan de Cultura Tributaria y Aduanera 2019, los mismos que son:

Objetivo 1: Fortalecer la cultura tributaria y aduanera en los estudiantes de educación básica regular (EBR).

Ante el desconocimiento de la ciudadanía sobre sus obligaciones tributarias y aduaneras; y, la relación de los impuestos con el desarrollo del país de hace necesario



trabajar en el primer, segundo y tercer nivel de la Educación Básica Regular (EBR), priorizando los estamentos de primaria y secundaria. Las actividades programadas son:

- Cursos virtuales dirigidos a docentes de EBR
- Talleres presenciales dirigidos a docentes de EBR y/o especialistas de UGEL.
- Dinámicas lúdicas en colegios de Lima.
- Dinámicas lúdicas en colegios en coordinación con las dependencias centralizadas.
- Video de sensibilización para escolares en diferentes versiones.
- Historietas para tributos internos y aduanas.
- Mesas de trabajo con Direcciones Regionales Educativas

Objetivo 2: Capacitar sobre cultura tributaria y aduanera a estudiantes de educación superior (técnica y universitaria).

Se considera necesario robustecer la cultura tributaria y aduanera en los futuros profesionales del Perú, razón por la que se ejecuta lo siguiente:

- Núcleos de Apoyo Fiscal (NAF) capacitados a nivel nacional.
- Guía práctica NAF.
- Diseño del curso semi presencial NAF
- Encuentro NAF descentralizado.
- Encuentros universitarios
- Talleres de cultura tributaria y aduanera en los salones, para alumnos de los últimos ciclos de educación (técnica y universitaria).

Objetivo 3: Capacitar sobre cultura tributaria y aduanera a estudiantes de educación superior (técnica y universitaria).

Resulta necesario realizar campañas de sensibilización que hagan conocer a los peruanos sobre el rol de la SUNAT, la importancia de exigir comprobantes de pago y de cumplir voluntariamente con sus deberes tributarios y aduaneros. Ello redundará en el desarrollo del país y en el bienestar de todos los peruanos. Para ello se ha considerado ejecutar las siguientes actividades:

- Operativo de sensibilización masiva de cultura tributaria y aduanera en concertación con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen institucional.
- Diseño de curso virtual de cultura tributaria y aduanera para peruanos.
- Actividades públicas de campaña de cultura tributaria y aduanera a nivel nacional.
- Difusiones en redes sociales o medios de comunicación de las campañas de cultura tributaria y de aduanas.

Objetivo 4: Formar voceros de SUNAT en las labores de robustecimiento de la Cultura Tributaria y Aduanera.

Resulta necesario consolidar la cultura tributaria y de aduanas en los trabajadores de la SUNAT, brindarles capacitaciones para que como voceros o voluntarios cuenten con las herramientas pedagógicas y técnicas necesarias para dar una capacitación efectiva a los estudiantes de EBR, universitarios, MYPES, emprendedores u otros públicos. Para conseguir este fin se realizarán las siguientes actividades:

- Curso virtual de fortalecimiento de cultura tributaria y aduanera para los trabajadores de la SUNAT.
- Talleres de capacitación a voluntarios para que den charlas de cultura tributaria y aduanera.

Objetivo 5: Fomentar la cultura tributaria y aduanera a través de municipalidades, universidades, asociaciones, gremios, MYPES y emprendedores.

Se considera necesario acercarse a los dueños de las pequeñas y microempresas, así como a emprendedores con el fin de sensibilizarlos sobre la relación impuestos y desarrollo

del país. Así mismo, darles una orientación sobre los regímenes tributarios al cual pueden afectarse. Esta es una labor que se realiza con la Gerencia de Servicios y Orientación. Las actividades que se realizan son:

- Charlas a emprendedores y Mypes a través de universidades, asociaciones, gremios y municipios.
- Participación en cumbre de emprendedores.

Objetivo 6: Fomentar la cultura tributaria y aduanera en las instituciones públicas.

Se busca cumplir este objetivo realizando campañas efectivas de sensibilización en los servidores públicos, debiendo exigir comprobantes de pago. Esta labor no solo abarca a los Ministerios, sino también a las Municipalidades y Gobiernos Regionales. Para tal efecto se realiza la siguiente actividad:

- Campaña de sensibilización de cultura tributaria y aduanera dirigida a trabajadores estatales.

En cuanto a las dimensiones de la cultura tributaria, hemos tomado en cuenta las señaladas Solorzano (2011), quien en síntesis señala que resulta necesario para el fomento de la cultura tributaria: la conciencia tributaria, la educación cívica tributaria y la difusión y orientación tributaria (p.23), los cuales articulados conforman el motivo principal de la tributación y tienen que ser incorporados como una táctica de mensajería, cuya idea principal que el cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado depende de que la ciudadanía asuma la responsabilidad de pagar sus tributos, de esta manera cumplo con mi país.

En cuanto a la conciencia tributaria (primera dimensión) tenemos que, según Laura. Limache, Lindo y Santos (2011), viene a ser el estímulo intrínseco de saldar tributos, haciendo referencia a las creencias y actitudes de las personas (no está vinculado a cataduras coercitivas), que generan la intención de contribuir, disminuyendo la tolerancia al fraude; pensamos que está determinado por los valores intrínsecos de cada persona (p.15).

Debemos tener en cuenta que, el suceso tributario es un camino de doble vía entre el contribuyente y el Estado, teniendo este último una función duplicada: recaudar los

tributos y retornarlos en servicios y bienes públicos a favor de la sociedad. Esto último contribuye al fortalecimiento de la conciencia tributaria de los nacionales, condicionado a que el Estado realice una administración eficiente y honesta.

No obstante lo señalado, debemos concordar con Arias (2010) cuando afirma que el campo de trabajo de la Administración Tributaria no se reduce al mero cobro de impuestos, sino que para la creación o robustecimiento de la cultura tributaria resulta necesario invertir en la Educación Cívica Tributaria, que viene a ser la otra dimensión materia de análisis (p.9).

Respecto a esta dimensión, debemos informar que las Administraciones Tributarias a nivel mundial y, en especial, de Latinoamérica, han considerado a la educación tributaria como el remedio a las dificultades económicas y el factor decisión para el progreso de los nacionales, debiendo ser el Estado el principal baluarte en difundir esta estrategia que se fundamenta en la generación de valores morales y éticos.

Algunos autores como Gomez y Macedo (2008) consideran que la Educación Tributaria es una tarea que corresponde solo a los mayores de edad, dado que a ellos corresponde pagar sus tributos; sin embargo, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían acceso a este tipo de educación, eso estaría condicionado a que se incorporen al mundo comercial, con lo cual tendrías que cumplir con las obligaciones tributarias. No obstante, la realidad nos demuestra que, desde muy jóvenes, las personas comienzan a incorporarse al mundo económico como consumidores de servicios y bienes. Debemos tener en cuenta que, aunque los más jóvenes no tengan obligaciones tributarias concretas, eso no quiere decir que estén desvinculados de la tributación. Por eso se considera que el aparato educativo tiene una doble tarea al formar e informar a los jóvenes y a los contribuyentes, debiendo transmitir el valor "deber tributario" como una obligación social, factor decisivo para el cumplimiento tributario.

Bravo (2011) señala que la meta principal de la educación tributaria es difundir ideas, actitudes y valores que coadyuven a la generación de responsabilidad tributaria, que sean contrarias a conductas fraudulentas; su objetivo es tratarlo como un asunto de responsabilidad ciudadana (p.28). Consideramos que, en primer lugar, las obligaciones

tributarias se deben aceptar porque así lo ordena la ley; y, en segunda etapa, asumirlo como un deber cívico, teniendo en cuenta los efectos que tiene el no cumplimiento de estas obligaciones, efectos que recaen sobre la persona y la colectividad.

El 21 de julio de 2006, la SUNAT y el Ministerio de Educación suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, una alianza estratégica destinada a integrar los temas de conciencia tributaria en los currículos de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa local, escuelas y colegios del país. Así pues, a través del Programa de Cultura Tributaria, la SUNAT promueve aprender temas vinculados con el papel del ciudadano, los deberes cívicos y el cumplimiento de los deberes impositivos, bajo los parámetros de la búsqueda del bien común.

Mediante Resolución Viceministerial N° 042-2018-MINEDU fue incorporado al Calendario Cívico Escolar la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”, que dispone su realización en el mes de octubre (segunda semana) a nivel nacional, habiendo la SUNAT sensibilizado a más de 150 mil escolares a través de su Programa Voluntariado SUNAT (integrado por trabajadores de la institución) en los diferentes centros educativos de todo el país.

Se trata de una estrategia a un plazo largo, que comprenderá a un gran número de próximos contribuyentes, fomentando en ellos un incremento de conciencia tributaria, a efectos de obtener la espontánea ejecución de los deberes, puesto que la enseñanza es vital en el fomento de valores, en el despliegue de conductas y actitudes, en la difusión de lo aprendido y en la generación de conductas apropiadas dentro de la convivencia en sociedad.

Consideramos que una de las metas de la educación tributaria debe ser, precisamente, generar conciencia de que el pagar tus tributos no sólo constituye un deber legal, sino que viene a ser una obligación de cada persona ante la ciudadanía. Adicionalmente, se trata de convencer a los peruanos de que el cumplimiento de su responsabilidad tributaria le otorga autoridad moral suficiente para poder reclamar al Estado el uso eficiente y con total transparencia de los fondos con que cuenta el Estado. Este aprendizaje se enriquece de data dentro de los plazos y de adecuada formación, los que

van a coadyuvar a la internalización de ese valor, como corolario de la toma de conciencia. Son requisitos que se deben cumplir para alcanzar una cobranza sostenible y firme en el largo y mediano plazo.

La OCDE (2013) señala que la Educación Cívico-Tributaria se enfrenta a los obstáculos ya habituales de limitación de plazos y escasez de fondos y recursos humanos. Al momento de ejecutar decisiones difíciles sobre la asignación de los escasos recursos disponibles, algunas administraciones tributarias clarividentes han apostado por la Educación Cívico-Tributaria como un objetivo estratégico, mientras que otras dejan que sean funcionarios plenamente dedicados quienes se ocupen de esta importante labor como una más de sus ocupaciones principales. Conseguir que la Educación Cívico-Tributaria sea considerada una prioridad puede resultar una tarea particularmente ardua debido a los problemas que entraña el tener que evaluar, cuantificar y determinar la causa de todo cambio en la conducta de los contribuyentes” (p.3).

Para ofrecer una perspectiva más amplia, Quacquarelli (2012) señala que “se elaboró un estudio internacional comparado a través del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), que realizó un cuestionario enviado a las entidades tributarias de América Latina a efectos de llevar a cabo un estudio sobre buenas prácticas en lo concerniente a la implementación y divulgación de la Educación Fiscal” (p.4). Al respecto. Nerré (2008) señala que haciendo una comparación de las experiencias obtenidas a través de los programas de Educación Cívico-Tributaria se revela la necesidad de establecer tratados y entrelazar los vínculos de cooperación local, nacional e internacional a efectos de obtener los resultados esperados (p.12)

En el caso de Brasil, Bravo (2011) señala que la concepción básica al interior del Programa de Educación Cívico-Tributaria de la Receita Federal viene a ser el robustecimiento de los vínculos entre la sociedad y el Estado, una estrategia que busca una mejor relación entre la administración pública y el administrado; asimismo, busca difundir el entendimiento sobre la regulación tributaria, obteniendo así, paralelamente, incentivar el pago espontáneo de los deberes tributarios y difundir la aprobación social de la tributación

(p.4). La Receita Federal (2012) señala que todas las instancias de la Receita Federal están obligadas a atenerse a ciertos mandatos públicos con el fin de ejecutar acciones de carácter tributario (p.6). La Taxpayer Advocate Service (2013) informa que en el año 2012, se desarrollaron 11.941 conferencias sobre Educación Cívico-Tributaria a lo largo del país. Hasta el mes de junio 2013, otras 4.500 charlas se habían realizado. Las diferentes conferencias son programadas por la Coordinación General de Servicios al Contribuyente y Educación Cívico-Tributaria, unidad dependiente de la Subsecretaría de Recaudación Tributaria y Servicios al Contribuyente” (p5).

Respecto a Zambia, Fjeldstad, O. y Heggstad, K. (2012) señalan que la Educación Cívico-Tributaria viene a ser un componente importante de las medidas adoptadas por el ZRA por instaurar una conducta fiscalmente responsable en Zambia” (p.1). La *Zambian Revenue Authority* (Administración Tributaria Zambia) (2012) señala que “El Programa de Educación Cívico-Tributaria de la ZRA viene a estar especialmente orientado a los administrados vinculados al impuesto sobre la renta (ya se encuentren en la parte alta o baja de la horquilla impositiva); a los contribuyentes sujetos al impuesto sobre sociedades (incluidas grandes, medianas, pequeñas y microempresas, además de empresas públicas); a los jóvenes y al sector de la economía sumergida. Las actividades principales consisten en divulgar información esencial y relevante, como es el caso de las obligaciones y los derechos de los administrados, orientar a los contribuyentes para la comprensión de dichos derechos y obligaciones y proporcionarles los instrumentos necesarios que les faciliten satisfacerlas (p.5).

Land (2004) señala que en Ruanda la “RRA concibe a la Educación Cívico-Tributaria como una “obra en construcción” propiamente dicha, por lo que trabaja sin descanso para adoptar nuevos enfoques y seguir desarrollando aquellos otros que parecen funcionar. Además de las actividades enumeradas anteriormente, existen otras tales como el diseño de libros de dibujos animados (inspirados en un proyecto del Servicio de Gestión Tributaria Sudafricano) y el desarrollo de un Foro de Asuntos Fiscales que da cabida a la RRA y a dirigentes del sector privado para abordar temas fiscales de interés común (p.34).

En Bangladesh, la NBR (2011) señala que el programa educativo divulgará información a través de canales de televisión, radio y periódicos nacionales, principalmente gestionados a través del Ministerio de Información; la administración tributaria central publicará materiales didácticos multilingües; se organizarán seminarios y talleres para informar a los contribuyentes sobre sus derechos y obligaciones; se prestarán asistencias de atención a los administrados en otros organismos y agencias para intensificar la presencia gubernamental; se emitirán documentales y obras de teatro; se colocarán anuncios y carteles publicitarios; se repartirán folletos y catálogos; se celebrarán ferias de temática fiscal y se habilitará una calculadora de impuestos en línea para que los contribuyentes calculen el importe de sus deudas tributarias (p.2).

En cuanto a la dimensión Difusión y Orientación Tributaria, tenemos que la SUNAT, en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, debe facilitar el acceso a la información a la población y debe dar cuenta a la ciudadanía del monto que obtiene como fondo y que es lo que hacen con ese fondo. El portal web de la SUNAT es un medio en el cual presenta topics de gestión de la propia entidad vigente, informes actualizados de gestión, contrataciones y adquisiciones de la entidad, presupuesto institucional, información importante sobre comercio exterior, entre otros temas. A esto se suma el hecho de que la SUNAT dicta charlas, conversatorios, encuentros universitarios, con especial énfasis en las profesiones de derecho, contabilidad, administración, economía, y carreras afines.

En cuanto a la variable procedimiento de cobranza coactiva tenemos que Carbajal (2012) lo conceptualiza como la demostración de autotutela del organismo estatal para hacer cumplir los diferentes actos administrativos que éstos evacúan a los contribuyentes (p. 13). El procedimiento de cobranza coactivo es, por excelencia, el instrumento de ejecución forzada con el cual la Administración Tributaria procura para sí el cumplimiento del pago de tributos, aun si administrado no está de acuerdo. Guzman (2014) señala que, en el ámbito tributario, resulta vital este procedimiento porque gracias a éste la administración está en capacidad de proveerse del depósito de las obligaciones tributarias vigentes (p.3).



La cobranza coactiva cuenta con sus propias normas; en este caso, por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus leyes especiales. El artículo 117° del Código Tributario establece que el coactivo inicia el procedimiento de cobranza coactiva con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, el mismo que tiene un mandato de abono de las órdenes de pago o resoluciones de multa o de determinación, en el plazo de siete (7) días hábiles, de no hacerlo se dictarán acciones cautelares o se determinará el inicio de las medidas de fuerza de las mismas.

En cuanto a las dimensiones del procedure de cobranza coactiva tenemos que Ramos (2016) señala que, por un lado, tenemos las medidas de inducción previas (requerimientos, esquelas, telecobranza) y, por el otro lado, las medidas de ejecución por gestión, que vienen a ser las diferentes formas de embargo (p.12).

En lo referente a las medidas de inducción previas, éstas no vienen a ser otra cosa que la cobranza inductiva o pre-cobranza, la misma que fue aprobada por Resolución de Superintendencia N° 015-2010/SUNAT, a cargo de Centros de Control y Fiscalización y de Tele Cobranza, encargados de gestionar deuda exigible o saldos deudores o cuotas de fraccionamiento por vencer. En esta etapa, la cobranza se realiza vía telefónica o mediante notificación de esquelas o requerimientos. Se busca llegar a un universo de deudores de menor cuantía, para lo cual se recurre al uso de la tecnología y/o notificación de esquelas y cartas requiriendo el pronto pago. En cuanto a la tele cobranza, se trata de llamar a los contribuyentes informándoles sobre la existencia de deuda tributaria pendiente de cancelación, a efectos de que realicen la misma

En lo referente a las medidas de ejecución por gestión tenemos que éstas no vienen a ser otra cosa que los embargos (retención de su patrimonio con el objetivo de avalar el pago de la adeudado en cobranza coactiva), que -según el Código Tributario- pueden ser en forma de: retención, intervención, inscripción, depósito, y la medida cautelar genérica.

En cuanto al embargo en forma de intervención existen tres tipos: i) intervención en recaudación (en este caso se embargan de manera directa las rentas del deudor tributario, en la oportunidad que éstos se perciben, con el objeto de realizar el cobro de la deuda), ii)

intervención en información (el ejecutor nombra a “interventores”, quienes en un lapso determinado de tiempo deben recoger información y verificar las operaciones económicas del deudor; así como su estado patrimonial, siempre con el objeto de cobrar la deuda tributaria) y iii) intervención en administración de bienes (el coactivo tiene la potestad de nombrar a interventores administradores con el objeto de recoger los frutos o utilidades que generen los objetos materia de embargo por un tiempo determinado).

En cuanto al embargo en forma de depósito, esta modalidad de medida coactiva repercute sobre los bienes inmuebles o muebles que no se encuentran registrados como propiedad del contribuyente, designándose a un responsable como depositario encargado de la custodia y conservación de los bienes, puede ser depositario el mismo contribuyente, un tercero o a la SUNAT. El embargo en forma de depósito puede ser con extracción de bienes o sin extracción (en el caso que los bienes susceptibles de embargo se ubiquen al interior de la unidad de comercio o producción, vencidos los treinta días de ejecutado el embargo, el ejecutor coactivo puede optar por el embargo en forma de depósito con extracción de bienes, salvo que el deudor tributario ofreciera otras garantías u objetos que cubran a satisfacción el pago de la deuda tributaria).

En cuanto al embargo en forma de inscripción, se procede a la anotación del embargo en los registros públicos correspondientes, tanto de bienes muebles, como de inmuebles, debiendo inscribirse el embargo hasta el monto total o por el monto parcial de la deuda en los registros públicos correspondientes. En este caso debe tenerse en cuenta que el bien embargado puede ser susceptible de enajenación, pero el comprador viene a asumir la carga registrada, es decir, hasta por el monto de la deuda por la cual se realizó el embargo.

En cuanto al embargo en forma de retención, el coactivo tiene la potestad de dictar la orden de retención, para la subsecuente dación de valores, bienes, fondos que se tuviera en los bancos, custodia, depósitos y otros; asimismo, puede ordenar la retención, para la subsecuente dación de derechos y/o de créditos de los cuales sea titular el deudor tributario, aunque terceros los tengan. En cuanto al embargo, éste se viene ejecutando por medio de retenciones electrónicas y a terceros (retenciones bancarias electrónicas, retenciones a

unidades ejecutoras, retenciones a entidades del Estado, retenciones a empresas que pertenecen al sector privado - grandes compradores, operadores de tarjetas de crédito). Se establece la restricción que el tercero no puede brindar información al ejecutado sobre la aplicación del embargo hasta que se haya consumado. En el caso que el tercero refutara la existencia de bienes o la vigencia de créditos, pese a existir, puede ser objeto de la multa impuesta por la conducta descrita en el numeral 6) del Artículo 177°, además de la denuncia penal que corresponda; esto sin dejar de lado que el tercero tiene la obligación de pagar el importe que dejó de retener, bajo sanción de nombrarse responsable solidario. El tercero asume responsabilidad solidaria por el cobro de lo adeudado, sujeto al monto de la ordenada retención en los siguientes casos: i) en caso no comunique la presencia de bienes o el importe de deudas, y más u objetos y dación al contribuyente o a otra persona nombrada por éste, el importe o los objetos que debieron retener, de corresponder; ii) refuta la presencia de bienes o el importe de lo adeudado, ya sea porque no entregó o entregó el importe de los objetos retenidos o que se deben retener al tercero o a un administrado nombrada por éste; iii) cuando informa la presencia o el valor de bienes o créditos; sin embargo, no ejecuta la orden de la administración; iv) cuando informa la presencia o el monto de deudas u objetos y ejecuta la retención; sin embargo, la SUNAT no recibe el monto de lo retenido.

Finalmente, tenemos la medida cautelar genérica, conforme al cual el coactivo está facultado para realizar otras acciones no tipificadas en el articulado 118° del Código Tributario, con el objetivo de asegurar la cobranza de lo adeudado con carácter tributario materia de cobranza coactiva.

En cuanto a la variable sobre obligaciones tributarias, tenemos que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario fijado por norma con carácter legal. nace en el momento en que se realiza el presupuesto que constituye el hecho imponible (siempre que no concurra ningún supuesto de exención). El Estado, en virtud a su “jus imperio” impone obligaciones tributarias a los particulares; sin embargo, las obligaciones tributarias no quedan al libre albedrío de la voluntad del Estado o del órgano encargado, sino que tiene que tener un sustento o fundamentación ética y jurídica; de no ser

así, estaríamos expuestos a las arbitrariedades del poder del Estado. En ese sentido, no basta que el Estado cree y exija el pago de tributos, sino que éstos deben tener fundamentos éticos y jurídicos justificados, refutarlo vendría a exponer a los administrados a las resoluciones arbitrarias del poderío público; por ello, adicionalmente a principios, deben existir fundamentos jurídicos y éticos sobre los cuales debe basarse el cobro de los tributos.

Esta variable tiene dos dimensiones: obligaciones sustanciales y obligaciones formales. En cuanto a la obligación formal, ésta tiene como objetivo la realización de algún trámite virtual, físico o documentario; por otro lado, la obligación sustancial va a tener por objetivo el desembolso del tributo, esto es, el abono de la prestación tributaria.

En cuanto a la dimensión obligaciones sustanciales, Espinoza (2017) afirma que este tipo de obligaciones vienen a ser aquellas en las que se ejecuta el pago del impuesto (p.54), así lo señala el artículo 85° del Código Tributario, que establece que se consideran formalmente obligados a los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por mandato de la ley están obligados a dar, hacer o no hacer algo, en aras de garantizar la ejecución del deber tributario sustancial, esto es, el pago del impuesto.

En ese contexto, Arias (2010) señala que la principal obligación viene a ser el deber per se, esto es, la prestación de naturaleza patrimonial, que debe ser observada desde dos vías puesto que se traduce en una obligación de pagar o dar para el contribuyente, mientras para el Estado se trata de recibir (p.24).

En cuanto a la dimensión Obligaciones Formales, éstas vienen a ser responsabilidades que son accesorias o secundarias a la obligación sustancial y que vienen a surgir producto de la relación que existe entre los sujetos pasivo y activo del deber sustancial, siempre con el objetivo de procurar su ejecución. Resulta necesario precisar que las obligaciones formales son del contribuyente o sujeto pasivo, como de la Administración Tributaria (sujeto activo). Guzmán (2013) señala que este tipo de obligaciones no representan ningún desembolso de dinero y más bien vienen a estar relacionadas con la obligación de presentar documentación o información (p. 23). Entre estas obligaciones tenemos:

1. Obligación de informar.
2. Obligación de inscribirse.
3. Obligación de declarar.

Las obligaciones de naturaleza formal también son de ambos lados, tanto de los contribuyentes como de la Administración Tributaria. En el ámbito de los contribuyentes, tenemos una serie de trámites y formularios que vienen a ser obligaciones formales de las personas naturales o jurídicas en su condición de deudores tributarios. En relación a las obligaciones de naturaleza formal que corresponden a la Administración Tributaria tenemos que, principalmente, se refiere a asumir la responsabilidad de hacer fácil la ejecución de los deberes sustanciales y formales de los contribuyentes (para eso resulta vital la función de orientar a los contribuyentes). Escobar (2010) señala que algunos de los deberes formales de los administrados o los responsables son las de inscribirse como contribuyentes, también tenemos la obligación de presentar declaraciones (las cuales incluyen el deber de autoliquidarse y de realizar el pago del tributo), de llevar contabilidad formal, entre otras (p.15).

Por otro lado, se formularon los problemas de estudio. Como problema general se planteó saber ¿Cómo influye la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019?

Entre los problemas específicos se señaló: problema específico 1: ¿Cuál es la influencia de la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019

Problema específico 2: ¿Cuál es la influencia de la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019?

La justificación del estudio se estableció a nivel teórico, debido a que la investigación tiene relevancia porque la información presentada es confiable y veraz, la cual puede ser de utilidad a futuros investigadores que se encuentren interesados en el tema,

así como también, se buscó darle un enfoque a la repercusión en la ejecución espontánea o forzado de las obligaciones tributarias. La presente investigación es muy importante porque nos va a permitir conocer el impacto de la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los negociantes del mercado Lobatón, Lima 2019.

A nivel práctico el estudio busca establecer la importancia que tienen la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019. A partir de los resultados obtenidos se podrán generar las posibles recomendaciones y/o medidas que permitan subsanar los aspectos negativos observados.

A nivel metodológico, la investigación se desarrolló bajo preceptos de la metodología de la investigación; en este caso específico, desde el enfoque cuantitativo y de la metodología hipotética deductiva, que permite proponer objetivos de estudio, hipótesis de investigación, generar un marco teórico-conceptual que, de soporte al estudio; establecer la metodología de investigación, así como identificar la muestra de estudio. Conjuntamente a ello, analizarlo estadísticamente, permitiendo colegir resultados y arribar a conclusiones que den respuesta a los objetivos planteados.

Desde el aspecto epistemológico, el estudio se sustenta en tres elementos (cultura tributaria, cobranza coactiva y obligaciones tributarias) que integrados repercuten en la gestión estatal, puesto que el abono de los tributos es necesario para la evolución de cualquier sociedad.

De igual forma, la investigación implicó proponer hipótesis, donde como hipótesis general se estableció saber si la cultura tributaria y la cobranza coactiva influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

Hipótesis específica 1: La cultura tributaria y la cobranza coactiva influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

Hipótesis específica 2: La cultura tributaria y la cobranza coactiva influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarios sustanciales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

De igual manera se plantearon los objetivos, siendo el objetivo general: Determinar cómo influye la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

Objetivo específico 1: Determinar cómo influye la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

Objetivo específico 2: Determinar cómo influye la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

## II. Método

### 2.1. Tipo y Diseño de Investigación

Esta tesis es de tipo básica no experimental de tipo descriptivo por cuanto no se van a manipular las variables cultura tributaria, cobranza coactiva y cumplimiento de obligaciones tributarias. Se tiene como finalidad el determinar el comportamiento que existe entre las variables.

El esquema explicativo es el siguiente:



Donde:

X1 = Cultura Tributaria

X2 = Cobranza Coactiva

Y = Obligaciones Tributarias

### Metodología

El método que se empleará será el hipotético deductivo, porque se usarán hipótesis tentativas que procuran ser la solución a la problemática materia de estudio.

Según Carrasco (2017), este modelo o método es una descripción propuesta del método científico, en base a lo que encierra el proceso investigativo, tienen procedencia a través de la formulación de una hipótesis de tal manera que también podría ser medida por una prueba de datos observables. (p. 269).

### Tipo de estudio

#### Según su finalidad

Descriptivo. Hernández, Fernández, Baptista (2010), afirmaron que es la forma más elemental para investigar de la que puede hacer uso un individuo interesado en buscar respuestas. En ocasiones no se considera propia para una investigación de carácter



científico, en este ámbito se investiga y recolecta información acorde a una determinada situación, la cual fue previamente analizada (objeto de estudio), y no se presta a la manipulación o control de un tratamiento (p. 116).

### **Según su carácter**

Correlacional y casual. El diseño será descriptivo- correlacional- causal, porque se observará la interrelación en las variables de estudio. A decir de Hernández, Fernández y Baptista (2010) los estudios de carácter correlacional van a medir la interdependencia de dos variables, y por ende establece métodos de causa y efecto, además se encargan de describir la variable en el ámbito de la teoría (p.166).

A decir de Hernández, Fernández y Baptista (2010), la investigación de naturaleza causal es la que está orientada a ubicar los posibles vínculos entre las variables. Su finalidad es comprender o descubrir a la variable o variables que son las causantes del efecto estudiado. Esto significa que va en la búsqueda de la identificación de la relación funcional entre causa y efecto (p. 175).

### **Según su naturaleza**

Cuantitativo. A decir de Hernández, Fernández y Baptista (2010) el estudio cuantitativo hace uso de diversas técnicas e instrumentos que pueden ser cuantificados; por ejemplo, los cuestionarios, los cuales permiten dar un valor y porcentaje a los datos recopilados” (p.36).

### **Según su alcance temporal**

Transversal. Ya que la información será medida en un único tiempo.

## **2.2. Operacionalización de Variables**

### **Variable 1: Cultura Tributaria**

Bromberg (2009) conceptualiza a la cultura tributaria como la relación cognitiva, valores, comportamientos y percepciones que integrantes de la comunidad comparten con relación a la tributación y al cumplimiento de las normas que las regulan; esto se manifiesta en una comportamiento de permanente abono de las obligaciones tributarias, cumplimiento que

tiene su fundamento en el raciocinio, la convicción y la confianza en los axiomas de la ética personal, responsabilidad ciudadana, respeto a las normas, y solidaridad social. (p.3).

### Variable 2: Cobranza Coactiva

Según Guzman (2013), la cobranza coactiva es el mecanismo de autotutela del Estado, que se inicia con la emisión y entrega de la Resolución de Ejecución Coactiva al deudor tributario, que no viene a ser otra cosa que un mandato de pago de las Órdenes de Pago o Resoluciones en cobranza, otorgándole un plazo de siete (7) días hábiles, vencido el plazo se dictará mediadas de ejecución forzada (p.77).

### Variable 3: Obligaciones Tributarias

Según Banfi (2013), la obligación tributaria es la relación entre el acreedor y el deudor tributario, fijado por mandato de la norma legal, que es de derecho público, que tiene su origen cuando se viene a realizar la conducta tipificada en la legislación, como hecho motivador de esa obligación, teniendo como objetivo la ejecución de la prestación tributaria, pudiendo ser pasible de ser exigida coactivamente (pp 23).

### Operacionalización

Tabla 1.

Operacionalización de la variable1: Cultura Tributaria

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas	Niveles
<b>Conciencia Tributaria</b>	Respeto de las normas tributarias	1 ¿Se dictan capacitaciones sobre normas tributarias?	Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)	Alto (80-90) Medio (60-75) Bajo (25-55)
		2 ¿Los comerciantes cumplen con las normas tributarias?		
		3 ¿Los servicios públicos que el Estado brinda (educación, seguridad, salud, etc.) satisfacen plenamente mis necesidades?		
	Prestación de los servicios públicos	4 ¿Cuán a menudo la falta de conocimientos tributarios causa el incumplimiento tributario?		
		5 ¿La imposición de sanciones (multas) incrementa el pago de tributos?		
	Pago de los tributos	6 ¿Los plazos para pagar tributos son flexibles?		
		7 ¿Se promueven algunos incentivos para facilitar el pago de tributos?		
<b>Educación Cívica Tributaria</b>	Motivadores del cumplimiento tributario	8 ¿Se reciben cursos de educación cívica tributaria en el colegio, universidad, instituto y/o en mi trabajo		
	Dictado de cursos tributarios en colegios			
	Conciencia con valores	9 ¿La falta de honradez de algunos contribuyentes propicia el incumplimiento de pago de tributos?		

	Juegos educativos que fomentan cultura tributaria	10 ¿Los juegos didácticos propician el conocimiento de la educación tributaria?
	Nexo Educación Tributaria y Conciencia Tributaria	11 ¿La educación cívica tributaria genera conciencia tributaria?
<b>Difusión y Orientación Tributaria</b>	Transparencia	12 ¿La SUNAT brinda información oportuna y veraz?
	Presupuestos Públicos Ejecutados	13 ¿El gobierno utiliza el dinero de los tributos en la prestación de servicios públicos (salud, educación, seguridad, etc)?  14 ¿El gobierno utiliza el dinero de los tributos en la ejecución de obras públicas?
	Seguimiento y control al Estado	15 ¿El gobierno informa cuánto recauda mensualmente en forma sencilla? 16 ¿El gobierno informa sobre el destino de tributos recaudados en forma sencilla?
	Cursos tributarios	17 ¿La SUNAT informa mediante charlas en un lenguaje sencillo?

Fuente: Universidad César Vallejo.

Tabla 2.

*Operacionalización de la variable 2: Cobranza coactiva*

Dimensiones	Indicadores	ítems	Escalas	Niveles
<b>Medidas de Inducción Previa</b>	Requerimientos Esquelas	1 ¿La SUNAT notificó algún requerimiento o esquela?	Siempre	
	Tele Cobranza	2 ¿Personal de la SUNAT llama para solicitar el pago de deuda tributaria?	(5) Casi	
<b>Medidas de Ejecución por gestión (embargos)</b>	En forma de intervención en recaudación	3 ¿La SUNAT ingresa a los negocios y comienza a cobrar la venta del día?	siempre (4) A veces	Alto (80-90)
	En forma de intervención en información	4 ¿La SUNAT requiere información sobre el negocio (compras, ventas, declaraciones, etc)?	(3) Casi	Medio
	En forma de intervención en administración de bienes	5 ¿La SUNAT designa a un tercero como administrador de los negocios?	Nunca (2) Nunca	(60-75)
	En forma de depósito con extracción de bienes	6 ¿La SUNAT embarga y retira bienes de establecimientos comerciales?	(1)	Bajo (25-55)
	En forma de depósito	7 ¿La SUNAT embarga bienes y designa a un tercero como depositario de los bienes?		

sin extracción de bienes	
En forma de inscripción de bienes	8 ¿La SUNAT embarga bienes inscritos en registros públicos (muebles y/o inmuebles)?
En forma de retención	9 ¿La SUNAT embarga las cuentas bancarias? 10 ¿La SUNAT embarga dinero o bienes que iba a pagar o entregar un cliente o proveedor?

Fuente: Universidad César Vallejo.

Tabla 3.

### Operacionalización de la variable 3: Obligaciones Tributarias

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas	Niveles	
<b>Obligaciones Tributarias Formales</b>	Obligación de inscribirse	1 ¿Se cumple con la inscripción en el RUC antes de realizar actividad comercial?			
		2 ¿Se informa y se difunde información del régimen tributario que corresponde a los negocios?	Siempre		
		3 ¿Se difunde el régimen tributario que corresponde a otros tipos de negocio	Casi siempre	Alto (80-90)	
	Obligación de declarar	4 ¿Se tiene conocimiento del cronograma de obligaciones mensuales?	5	A veces	Medio (60-75)
		5 ¿Se imponen multas por declarar fuera de plazo		Casi nunca	
<b>Obligación Tributaria Sustancial</b>	Obligación de informar	6 ¿La SUNAT requirió información sobre su negocio y/o de algún otro contribuyente?	nunca	Bajo (25-55)	
	Obligación de pagar	7 ¿Se difunde los impuestos a pagar según el régimen tributario?	Nunca		
		8 ¿Se cumplen los plazos establecidos para el pago de tributos?	(1)		
		9 ¿Se difunde el destino de los tributos?			
		10 ¿Se difunde la importancia de pagar los tributos?			
		11 ¿Se difunde las sanciones ante la omisión del pago de tributos?			
		12 ¿Se fomenta una cultura tributaria para el pago voluntario de los tributos?			
		Obligación de retener	13 ¿Se ejecuta retenciones o percepciones de algún tributo		

Fuente: Universidad César Vallejo.

### 2.3. Población, muestra y muestreo

#### Población

Esta población está integrada por los comerciantes del Mercado Lobatón, que alcanza 511 comerciantes.

#### Muestra

La muestra se obtendrá con la ejecución de la fórmula estadística:

$$n = \frac{NZ^2 pq}{e^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

N = Universo o población

Z = Nivel de confianza (valor)

p = Porcentaje de entrevistados que tienen las características del estudio

q = Porcentaje de entrevistados que no tienen las características del estudio

e = Margen de error (porcentaje)

La fórmula tiene como valores:

N= 511

Z= 95% --- 1,96                      q = 50% --- 0,5

p= 5                                      E= 5% --- 0,05

Reemplazando:

$$n = \frac{511 * (1,96^2) * (0,5 * 0,5)}{(0,05^2) * (511 - 1) + (1,96^2) * (0,5 * 0,5)}$$

$$n = 220$$

## **Muestreo**

Se ha aplicado el muestreo aleatorio simple, probabilístico. Cabe señalar que todos los participantes tienen la misma posibilidad de ser elegidos, a cada uno se le asignó un número correlativo y se realizó la selección por azar.

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### **Técnica**

La encuesta

### **Instrumento**

El cuestionario

*Tabla 4*

Ficha Técnica del instrumento Cultura Tributaria

---

### **Instrumento 1: Cultura Tributaria**

---

Instrumento : Cuestionario para medir los niveles de Cultura Tributaria

Adaptado por : Miriam del Pilar Aliaga López

Forma de respuesta: Formato tipo Likert

Año : 2019

Aplicación : Individual

Duración : 25 minutos.

Materiales : Manual

Dimensiones : Conciencia Tributaria, Educación Cívico Tributaria, Difusión y Orientación Tributaria.

Alternativas : (1)Nunca, (2) Casi nunca

de respuesta : (3) A veces (4) Casi siempre, (5) Siempre

---

Autor: Universidad César Vallejo

*Tabla 5*

Ficha Técnica del instrumento Cobranza Coactiva

---

**Instrumento 2: Cobranza Coactiva**

---

Instrumento	: Cuestionario para medir los niveles de cobranza coactiva
Adaptado por	: Miriam del Pilar Aliaga López
Forma de respuesta:	Formato tipo Likert
Año	: 2019
Aplicación	: Individual
Duración	: 25 minutos.
Materiales	: Manual
Dimensiones	: Medidas de inducción previas, medidas de ejecución por gestión (embargos).
Alternativas de respuesta	: (1)Nunca, (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre, (5) Siempre

---

Autor: Universidad César Vallejo

*Tabla 6*

Ficha Técnica del instrumento Obligaciones Tributarias

---

**Instrumento 3: Obligaciones Tributarias**

---

Instrumento	: Cuestionario para medir cumplimiento de obligaciones tributarias
Adaptado por	: Miriam del Pilar Aliaga López
Forma de respuesta:	Formato tipo Likert
Año	: 2019
Aplicación	: Individual
Duración	: 25 minutos.

Materiales : Manual

Dimensiones : Obligaciones Tributarias sustanciales y Obligaciones Tributarias formales.

Alternativas : (1)Nunca, (2) Casi nunca

de respuesta : (3) A veces (4) Casi siempre, (5) Siempre

Autor: Universidad César Vallejo

### **Validez**

La validez se realizó a través del juicio de expertos conformados por docentes especializados de la UCV, los cuales podrán establecer la claridad y pertinencia de las preguntas.

Según Corbetta (2007), la validez es aquello que se puede interpretar como el grado en que un determinado instrumento mide la variable que el investigador quiere que sea medida, esto quiere decir que el instrumento debe medir de manera estricta la variable deseada y no otra, aunque tengan similitud alguna.

*Tabla 7*

Validez de los instrumentos de estudio

Experto	Nombres y Apellidos	Grado	Opinión de Aplicabilidad		
			Cultura Tributaria	Cobranza Coactiva	Obligaciones Tributarias
01	Hugo Prado López	Doctor	Aplicable	Aplicable	Aplicable
02	Teresa Narváez Aranibar	Doctor	Aplicable	Aplicable	Aplicable

Fuente: Base de datos

### **Confiabilidad**

La prueba de confiabilidad se realizó con el Alfa de Cronbach, por contar con alternativas tipo escala de Likert en los instrumentos.

Según Silva y Brain (2006), el coeficiente de Alfa de Cronbach pide una única gestión de la unidad de medición, originando datos que varían entre cero y uno. Mientras más cerca este



del uno más confiabilidad tendrá el instrumento. Se ha establecido que una herramienta es confiable cuando supera el valor de 0,7.

*Tabla 8*

Rango de valor de Alfa de Cronbach

<b>Criterio</b>	<b>Rango o valores estimados</b>
No es confiable	0
Baja confiabilidad	0.01 a 0.49
Moderada confiabilidad	0.50 a 0.70
Fuerte confiabilidad	0.800
Muy fuerte confiabilidad	0.90 a 1.00

Fuente: Base de datos

## **2.5. Procedimiento**

Para levantar los datos se aplicaron tres cuestionarios con escala de Likert con relación a la cultura tributaria, cobranza coactiva y cumplimiento de obligaciones tributarias. Posteriormente, se tabulo la información utilizando la hoja de cálculo Excel y el programa estadístico SPSS V.24, lo que favoreció elaborar tablas y figuras en función de sus niveles y rangos establecidos y finalmente contrastar las hipótesis estableciendo en primera instancia la correlación y significancia estadística considerando un 5% de error.

## **2.6. Métodos de análisis de datos**

Para el análisis estadístico de los datos de las variables se utilizó el programa SPSS V. 24, con porcentajes en tablas y figuras para representar la proporción de los datos, la estadística descriptiva, para la colocación dentro de la escala de medición. Para contrastar las hipótesis se aplicó la estadística, mediante la regresión logística binaria, la que es aplicable en ellos casos que se quiera determinar la ausencia o presencia de una característica o resultado acorde con los valores de un grupo de variables predictores.

## **2.7. Aspectos éticos**

La presente investigación cumplió con las condiciones de fondo y forma de la institución; de la misma manera, en el contenido se ha respetado la cita de los autores de la bibliografía revisada, con sujeción a las reglas internacionales del Apa (sexta edición). Se indicó que la información obtenida fue fidedignamente registrada en la sección de resultados, sin manipular o alterar su naturaleza.

### III. Resultados

#### 3.1. DESCRIPCIÓN

##### Prueba de normalidad

Hipótesis de normalidad

Ho: La distribución de la variable de estudio no difiere de la distribución normal.

Ha: La distribución de la variable de estudio difiere de la distribución normal.

Regla de decisión;

Si Valor  $p > 0.05$ , se acepta la Hipótesis Nula (Ho)

Si Valor  $p < 0.05$ , se rechaza la Hipótesis Nula (Ho). Y, se acepta Ha

**Tabla 9**

*Pruebas de normalidad*

		Cultura tributaria	Cobranza Coactiva	Obligaciones Tributarias
N		220	220	220
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	46,7500	60,8182	32,5455
	Desviación estándar	6,04823	7,17769	5,49161
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,196	,150	,160
	Positivo	,147	,122	,160
	Negativo	-,196	-,150	-,117
Estadístico de prueba		,196	,150	,160
Sig. asintótica (bilateral)		,0510 <sup>c</sup>	,068 <sup>c</sup>	,070 <sup>c</sup>

a. La distribución de contraste es la Normal.

b. Se han calculado a partir de los datos.

La prueba de normalidad de las variables presenta un valor  $p=0.0510 > 0.05$ ,  $0,068 > 0.05$  y  $0,070 > 0.05$  (Kolmogórov-Smirnov  $n \geq 30$ ). Luego, las tres variables se ajustan a una distribución normal

## VARIABLE 1: Cultura Tributaria

**Tabla 10**

*Nivel de cultura Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	35	15,9	15,9	15,9
	Medio	110	50,0	50,0	65,9
	Alto	75	34,1	34,1	100,0
	Total	220	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir cultura tributaria

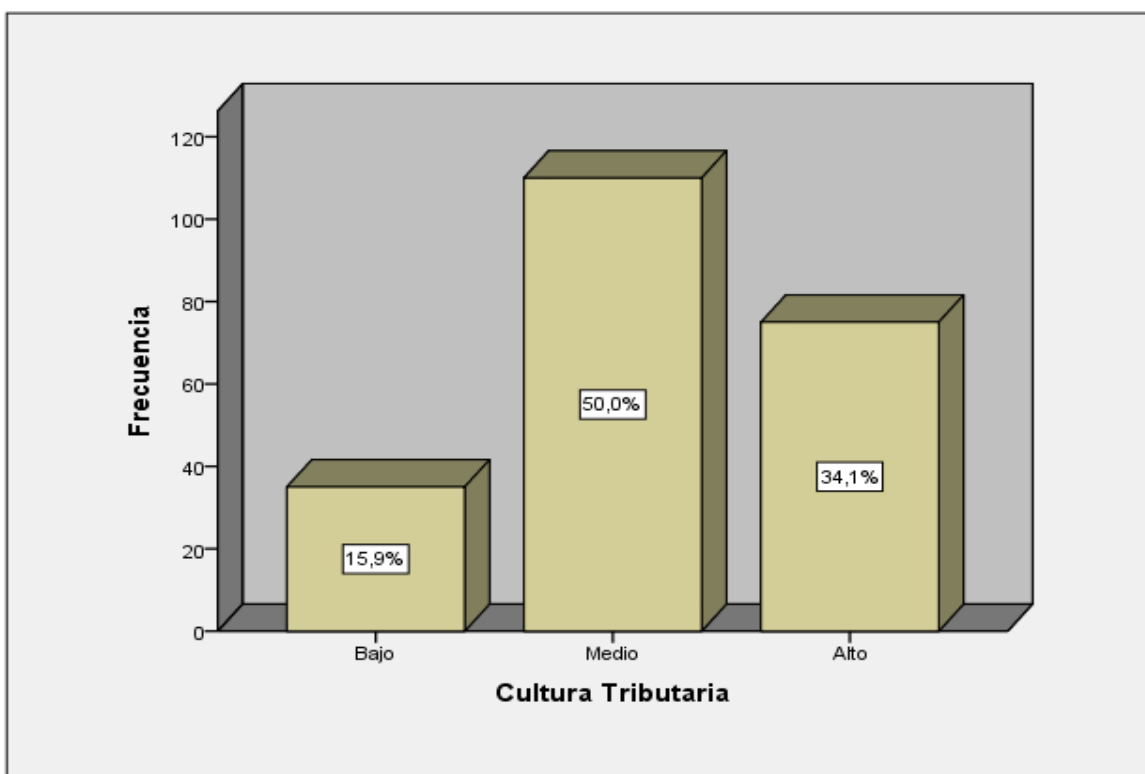


Figura 1. Distribución porcentual del nivel de cultura tributaria

De acuerdo con la presente tabla y figura referente al nivel de cultura tributaria en los comerciantes del mercado Lobatón se aprecia que un 50% de los negociantes del mercado Lobatón poseen un rango medio de cultura tributaria, junto a un 34,1% 2 que poseen un rango alto de cultura tributaria, lo que hace un 84.1% frente a un 15,9 % que poseen un rango bajo de cultura tributaria.

## VARIABLE 2: Cobranza coactiva

**Tabla 11**

*Nivel de cobranza coactiva*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	35	15,9	36,4	36,4
Medio	105	47,7	47,7	84,1
Alto	80	36,4	15,9	100,0
Total	220	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir la Información del Proceso de Atención y petición de intervención

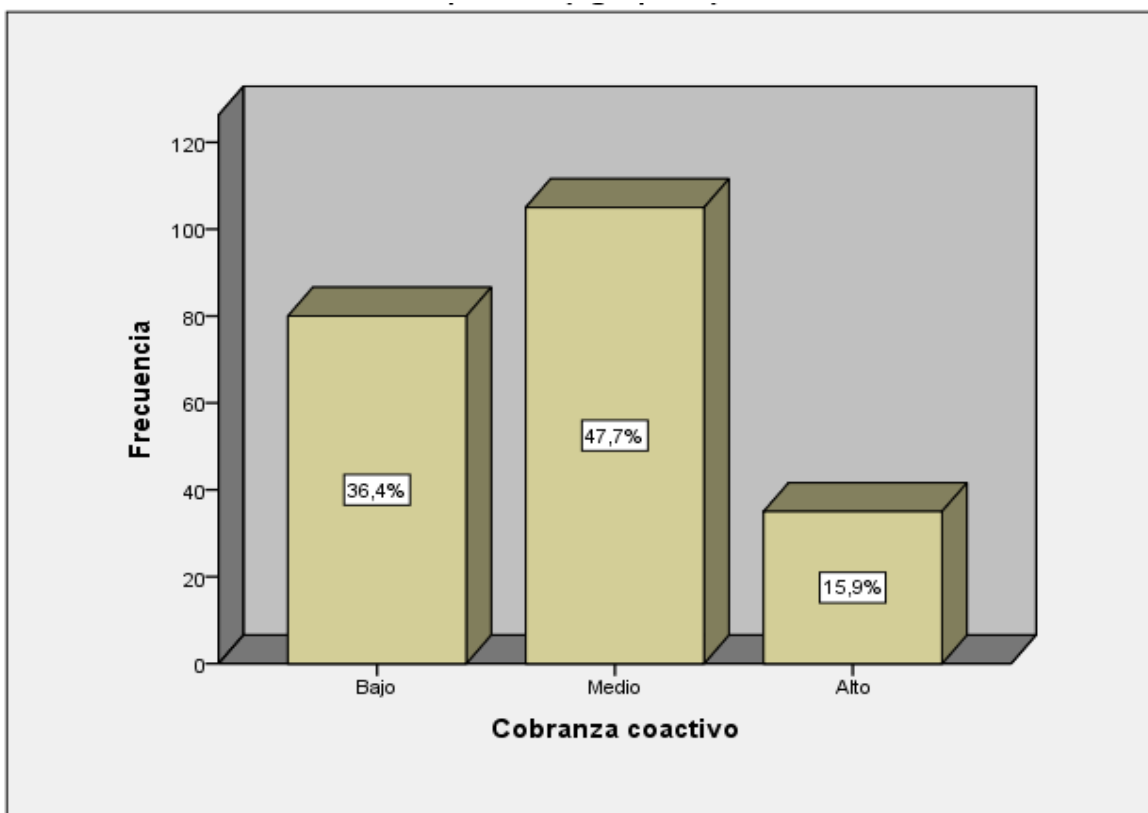


Figura 2. Distribución porcentual del nivel de cobranza coactiva

Según la presente tabla y figura referente a la cobranza coactiva tenemos que un 36.4% de los comerciantes del mercado Lobatón no fue sujeto a ninguna medida de inducción o de embargo. En tanto que un 47.7% de los comerciantes fue sujeto a medidas de inducción (llamadas telefónicas efectuadas por la SUNAT), lo que se considera un nivel medio de

cobranza coactiva. Solo un 15.9% de los comerciantes fue sujeto a medidas de embargo, lo que constituye un nivel alto de cobranza coactiva.

### VARIABLE 3: Obligaciones tributarias

**Tabla 12**

*Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	70	31,8	31,8	31,8
Medio	82	38,6	38,6	70,4
Alto	68	29,5	29,5	100,0
Total	220	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir las obligaciones tributarias

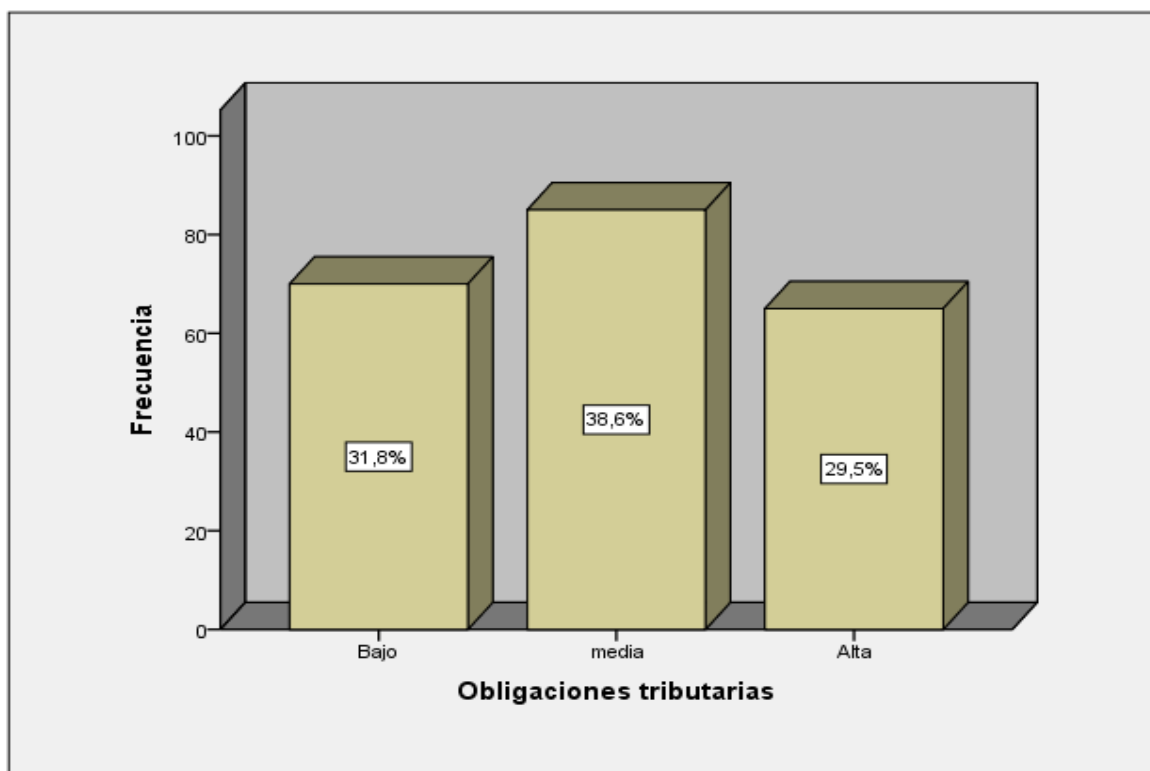


Figura 3. Distribución porcentual de obligaciones tributarias

De acuerdo con la presente tabla y figura referente al cumplimiento de obligaciones tributarias se observa que un 31.8% de los comerciantes cumple con sus deberes tributarios debido a que la ley lo ordena y/o ante el temor de una sanción, lo cual representa un rango

bajo de cumplimiento de obligaciones tributarias; en tanto que un 38.7 % cumple con sus deberes tributarios en un nivel medio dado que han estado incurso en el procedimiento de cobranza coactiva (sea con medidas inductivas o embargos). Finalmente, un 29.5% de los comerciantes tiene un rango alto de cumplimiento de obligaciones tributarias como reflejo de la cultura tributaria interiorizada (comportamiento espontáneo).

### Dimensión1. Obligaciones Tributarias Formales

**Tabla 13**

*Nivel de obligaciones tributarias formales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	30	13,6	13,6	13,6
Medio	70	31,8	31,8	45,5
Alto	120	54,5	54,5	100,0
Total	220	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir las obligaciones tributarias

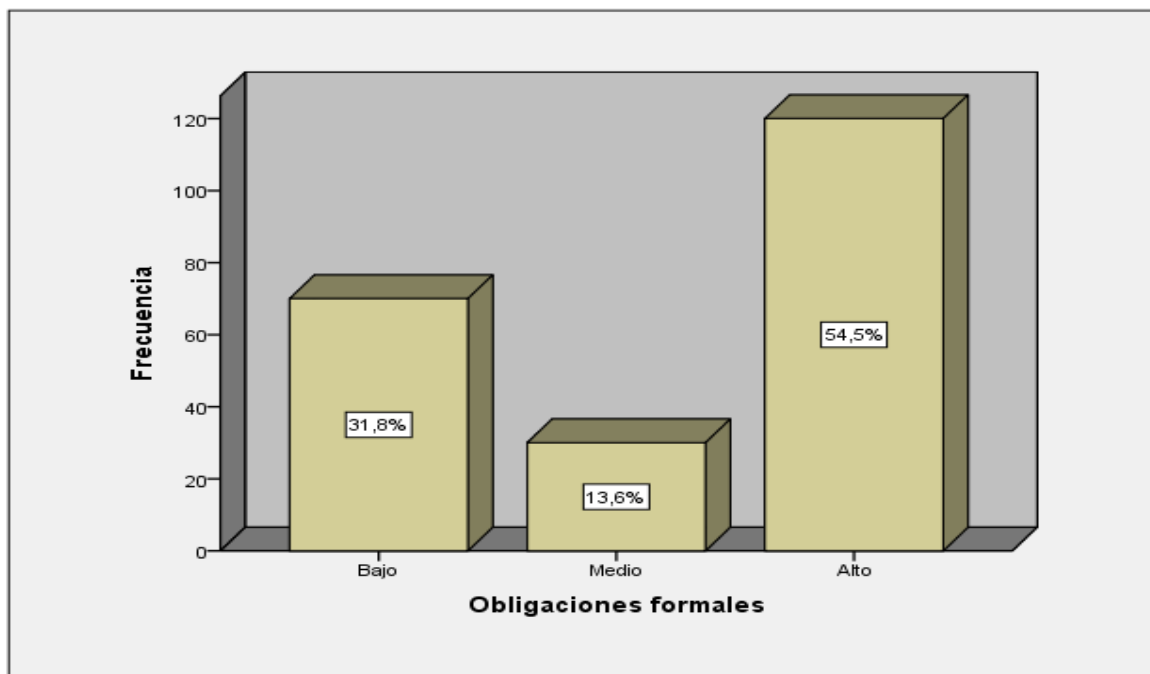


Figura 4. Distribución porcentual de obligaciones tributarias formales

Según la presente tabla y figura referente al nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, tenemos que un 31,8 % posee un nivel bajo de cumplimiento de las obligaciones formales; otro 13,6 % posee un nivel medio de cumplimiento de las obligaciones formales. Finalmente, un 54,5 % de los comerciantes del mercado Lobatón tienen un rango alto de cumplimiento de las obligaciones formales.

## Dimensión2. Obligaciones Tributarias sustanciales

**Tabla 14**

*Nivel de obligaciones tributarias sustanciales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	15	6,8	6,8	6,8
	Medio	160	72,7	72,7	79,5
	Alto	45	20,5	20,5	100,0
	Total	220	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento para medir las obligaciones tributarias

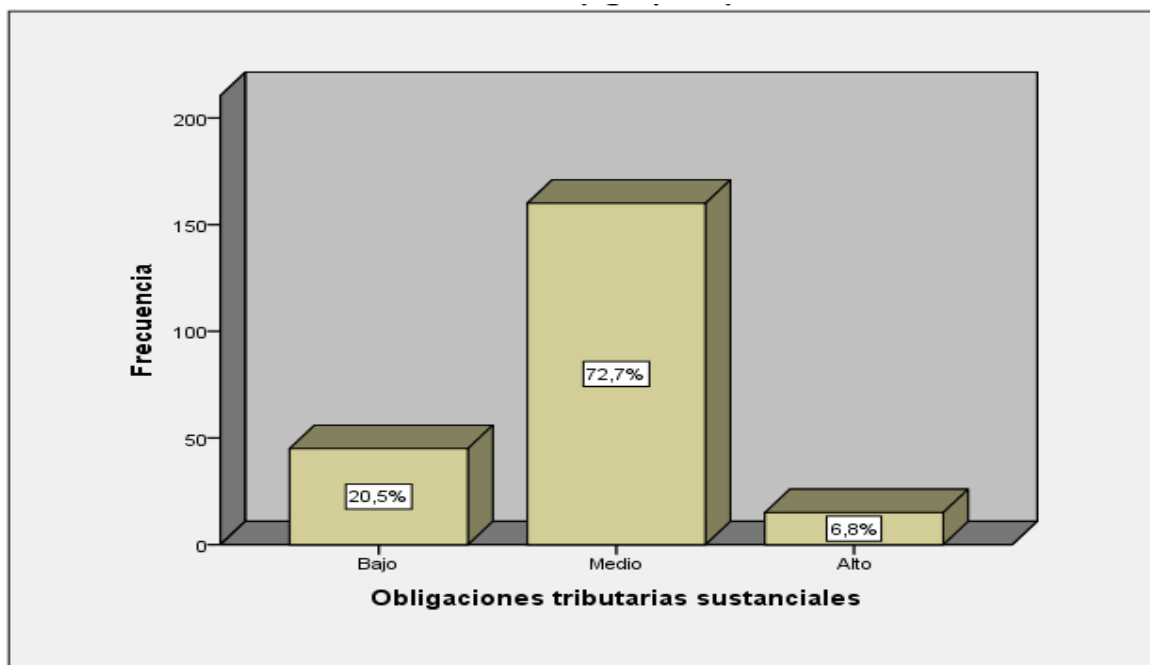


Figura 5. Distribución porcentual del nivel de obligaciones tributarias sustanciales



Según la presente tabla y figura referente al nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, se observa que 20.5% tiene un rango bajo de cumplimiento de sus deberes sustanciales; mientras que un 72,7 % de los comerciantes del mercado Lobatón tienen un rango medio de cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales. Finalmente, un 6.8 % de los comerciantes tienen un rango alto de cumplimiento de sus obligaciones sustanciales.

### 3.2. Prueba de hipótesis

#### Regresión logística

##### Hipótesis general

Ha: La cultura tributaria y la cobranza coactiva influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019

Ho: La cultura tributaria y la cobranza coactiva no influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019

**Tabla. 15**

*Regresión logística de cultura tributaria y la cobranza coactiva con cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019.*

<b>Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo</b>				
		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Escalón	224,856	2	,000
	Bloque	224,856	2	,000
	Modelo	224,856	2	,000

A un nivel de confianza del 95%, la prueba del ómnibus indica que las variables cultura tributaria de los comerciantes y la cobranza coactiva ( $p=0.00$ ) influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019

**Resumen del modelo**

Escalón	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	68,665 <sup>a</sup>	,640	,869

a. La estimación ha terminado en el número de iteración 8 porque las estimaciones de parámetro han cambiado en menos de ,001.

Según la tabla observamos que R cuadrado de Cox y Snell indican que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influye en un 64 % en los deberes tributarios de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019; mientras R cuadrado de Nagelkerke indica que las variables cultura tributaria de los comerciantes y la cobranza coactiva realizada por la SUNAT influye en un 86,9 % en las obligaciones tributarias de los negociantes del Mercado Modelo Lobatón, Lince 2019.

**Hipótesis específica 1**

Ha: La cultura tributaria y la cobranza coactiva influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

Ho: La cultura tributaria y la cobranza coactiva no influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

**Tabla 16**

*Regresión logística de cultura tributaria y la cobranza coactiva con cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.*

<b>Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo</b>				
		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Escalón	224,856	2	,000
	Bloque	224,856	2	,000
	Modelo	224,856	2	,000

A un nivel de confianza del 95%, la prueba del ómnibus indica las variables cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.00$ ) influyen significativamente en los deberes tributarios formales de los negociantes del mercado Lobatón, Lince 2019.

<b>Resumen del modelo</b>			
Escalón	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	68,665 <sup>a</sup>	,640	,869

a. La estimación ha terminado en el número de iteración 8 porque las estimaciones de parámetro han cambiado en menos de ,001.

Según la tabla observamos que R cuadrado de Cox y Snell indican que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influye en un 64 % en los deberes tributarios formales de los negociantes del Mercado Lobatón, Lince 2019, mientras R cuadrado de Nagelkerke indica que las variables cultura tributaria de los comerciantes y la cobranza coactiva realizado por la SUNAT influye en un 86,9 % en las obligaciones tributarias formales de los negociantes del Mercado Lobatón, Lince 2019

### **Hipótesis específica 2**

Ha: La cultura tributaria y la cobranza coactiva influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019

Ho: La cultura tributaria y la cobranza coactiva no influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

### **Tabla 17**

*Regresión logística de cultura tributaria y la cobranza coactiva con cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.*

<b>Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo</b>				
		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Escalón	250,707	2	,000
	Bloque	250,707	2	,000
	Modelo	250,707	2	,000

A un nivel de confianza del 95%, la prueba del ómnibus indica las variables cultura tributaria de los comerciantes y cobranza coactiva realizado por la SUNAT ( $p=0.00$ ) influyen significativamente en las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

<b>Resumen del modelo</b>			
Escalón	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	37,705 <sup>a</sup>	,680	,931

a. La estimación ha terminado en el número de iteración 11 porque las estimaciones de parámetro han cambiado en menos de ,001.

Según la tabla observamos que R cuadrado de Cox y Snell indican que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influyen en un 68 % en las obligaciones tributarias sustanciales de los negociantes del Mercado Lobatón, Lince 2019, mientras R cuadrado de Nagelkerke indica que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influyen en un 93% en los deberes tributarios sustanciales de los negociantes del Mercado Lobatón, Lince 2019

#### **IV. Discusión**

Ante los hallazgos encontrados y a la luz de los resultados obtenidos respecto al primer objetivo específico, tenemos que a un rango de confianza del 95%, la prueba del ómnibus indicó que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.00$ ) influyeron significativamente en los deberes tributarios formales de los negociantes del mercado Lobatón. Así, según la tabla adjunta, se observó que R cuadrado de Cox y Snell indican que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influye en un 64 % en los deberes tributarios formales de los negociantes del mercado Lobatón, Lince 2019, mientras R cuadrado de Nagelkerke indica que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva realizado por la SUNAT influye en un 86,9 % en los deberes tributarios formales de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019. En ese sentido, la hipótesis nula fue rechazada y se aceptó la hipótesis específica 1; coligiéndose que: la cultura tributaria y la cobranza coactiva inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

A la par de las evidencias y con el examen de los resultados del segundo objetivo específico, sometido a un nivel de confianza del 95%, la prueba del ómnibus indicó que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva realizado por la SUNAT ( $p=0.00$ ) influyeron significativamente en los deberes tributarios sustanciales de los negociantes del mercado Lobatón, Lince 2019. En la tabla observamos que R cuadrado de Cox y Snell indican que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influyen en un 68 % en los deberes tributarios sustanciales de los negociantes del Mercado Lobatón, Lince 2019, mientras R cuadrado de Nagelkerke indica que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influyen en un 93% en los deberes tributarios sustanciales de los negociantes del Mercado Lobatón, Lince 2019. En ese sentido, la hipótesis nula fue rechazada y se aceptó la hipótesis específica 1; concluyéndose que: la cultura tributaria y la cobranza coactiva inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

En cuanto al objetivo general tenemos que, ante las evidencias y el examen de los resultados obtenidos y a un nivel de confianza del 95%, la prueba del ómnibus determinó

que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.00$ ) influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019. En la tabla se observó que R cuadrado de Cox y Snell indicaban que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influye en un 64 % en las obligaciones tributarias de los negociantes del Mercado Lobatón, Lince 2019; mientras R cuadrado de Nagelkerke indicó que las variables cultura tributaria y la cobranza coactiva realizada por la SUNAT influye en un 86,9 % en las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo Lobatón, Lince 2019.

## V. Conclusiones

- Primera:** La presente investigación demostró que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019; ya que el  $p$  valúe  $< 0.05$  obtenida a través de la regresión logística binaria aplicada.
- Segunda:** La presente investigación, respecto al objetivo específico 1, demostró que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019; ya que el  $p$  valúe  $< 0.05$  obtenida a través de la regresión logística binaria aplicada.
- Tercera:** La presente investigación, respecto al objetivo específico 2, demostró que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019; ya que el  $p$  valúe  $< 0.05$  obtenida a través de la regresión logística binaria aplicada.

## **VI. Recomendaciones**

- Primera:** Habiéndose demostrado la relación de la cultura tributaria y cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se recomienda implementar estrategias que involucren cada una de sus dimensiones, a fin favorecer y optimizar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los comerciantes en general.
- Segunda:** Identificar puntos críticos para fomentar y difundir la cultura tributaria en nuestra ciudadanía, que abarque diferentes campos de acción; escolar universitario, comercial, técnico, profesional,
- Tercera:** Propiciar y optimizar el acercamiento de la SUNAT a la población, como aliados estratégicos por el desarrollo de nuestro país, capacitando de manera constante, en términos sencillos y con sistemas de fácil comprensión para todos.



## Referencias

- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. (Tesis Doctoral, Universidad de Lérida). Recuperado de: [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpa\\_hlde1.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpa_hlde1.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Andrade, M. y García, M. (2012). *Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal*. Revista Cuadernos de Gestión. Recuperado de: <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G02.pdf>
- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Revista REDHECS. Recuperado de: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/610/1548>.
- Arias, L (2009). *La tributación directa en América Latina, equidad y desafíos. El caso del Perú*. Serie Macroeconomía del Desarrollo (95), CEPAL. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5454>
- Arias, L (2010). *Política tributaria para el 2011-2016*. Lima: CIES Consorcio de investigación económica y social, INDE Consultores. Recuperado de: <http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/politicatributariadocumento.pdf>
- Banfi, D (2013). *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*. *Comercium et Tributum*. Disponible en <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/2866/4042>
- Bravo, A. y Peres, C. (2011): «Construindo a Ponte de Ouro entre a Receita Federal do Brasil e o Contribuinte: Os resultados de uma pesquisa-ação», *Administração Pública Prêmio de Criatividade e Inovação*, José Antônio Schontag, Auditor-Fiscal de la *Receita Federal* de Brasil, ESAF, Brasilia. Recuperado de:

[http://antigo.esaf.fazenda.gov.br/esafsite/premios/schontag/Monografias\\_premiadas\\_arquivos/Monografias\\_2011\\_PREMIADAS/segundo\\_lugar.pdf](http://antigo.esaf.fazenda.gov.br/esafsite/premios/schontag/Monografias_premiadas_arquivos/Monografias_2011_PREMIADAS/segundo_lugar.pdf)

Bravo, F. (2011). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú*. CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31 Junio 2011. Recuperado de: <https://bit.ly/2UsHf>

Bromberg, P (2009). *Cultura Tributaria como política pública*. Colombia: Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>

Carbajal, V. (2012). *Afectación del procedimiento de cobranza coactiva en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo SATT, año 2012*. (Tesis de Maestría en Derecho, Universidad Privada Antenor Orrego). Recuperada de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2269>

Cardenas, V. (2017). *Propuesta de SAT para incrementar la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Cutervo- 2016*. (Tesis Doctoral en Gestión Pública y Gobernabilidad, Universidad César Vallejo). Recuperada de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/2606?show=full>

Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Perú: Editorial San Marcos.

Chipantasi, W. (2015). *Los inadecuados procesos tributarios y su incidencia en incumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes*. (Tesis Doctoral en Ciencias Contables, Universidad Técnica de Ambato). Recuperado de: <http://uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/17228>

Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. España: MCGRAW-HILL

Danós, J. (2012). *El procedimiento de cobranza coactiva como manifestación de la potestad de la administración pública de ejecución forzosa de sus actos*". (Trabajo de Investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú). Recuperado de:

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2016/07/06/el-procedimiento-de-cobranza-coactiva/>

Economía y Finanzas. Decreto Supremo N° 198-2017 y anexo Modifican Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT. Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de junio de 2017. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/igo/rof/DS198-2017-EF.pdf>

Espinoza, J. (2017). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de impuesto* (Tesis Doctoral en Ciencias Contables, Universidad de los Andes). Recuperada de: <https://bit.ly/2Hy9IXm>

Fjeldstad, O. y Heggstad, K. (2012). *Building taxpayer culture in Mozambique, Tanzania and Zambia: Achievements, challenges and policy recommendations*, Informe CMI, R 2012:1, Instituto Chr. Michelsen, Bergen. Recuperado de: [www.cmi.no/publications/publication/?4499=building-taxpayer-culture-inmozambique](http://www.cmi.no/publications/publication/?4499=building-taxpayer-culture-inmozambique).

Florián, S. (2017) *Cultura Tributaria y calidad de la gestión recaudatoria en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, 2016*. (Tesis de Magister en Gestión Pública, Universidad César Vallejo). Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/6188/Flori%C3%A1n\\_GSE.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/6188/Flori%C3%A1n_GSE.pdf?sequence=1)

Gómez, L. y Macedo J. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo Peruano*. Revista Investigación Educativa. 12 (21). Recuperado de: [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv\\_educativa/2008\\_n21/a11v12n21.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2008_n21/a11v12n21.pdf)

Guzmán, C. (2013). *El procedimiento de Cobranza Coactiva en el ámbito tributario*. (Trabajo de investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú). Recuperado de: <https://bit.ly/2P17jXe>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. (5ta. ed.). México: Mc Graw Hill.

- Land, A. (2004). *Developing capacity for tax a ministration: The Rwanda Revenue Authority*. ECDPM Discussion Paper 57D. Centro Europeo para la Administración de Políticas de Desarrollo, Maastricht. Recuperado de: [www.ecdpm.org/dp57D](http://www.ecdpm.org/dp57D).
- Laura, M.; Limache, M.; Lindo, G. y Santos, M (2011). *Cultura tributaria y conciencia tributaria en el distrito de Pilcomayo*. Revista científica estudiantil Innovación Contable, 1 (1). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo. [http://www.uncp.edu.pe/sites/uncp.edu/files/institucional/oficina/investigacion/publicaciones/innovacion\\_contable.pdf](http://www.uncp.edu.pe/sites/uncp.edu/files/institucional/oficina/investigacion/publicaciones/innovacion_contable.pdf)
- Maksvytiene, I. y Sinkuniene, K. (2012). *Identificación y Estimación de la Influencia de los Factores Generales de Macroeconomía en los cambios de la Cultura Tributaria del país*. Revista Económica. Recuperado de: <file:///C:/Users/Miriam/Downloads/66-78.pdf>.
- NBR (Órgano bengalí de Gestión Tributaria) (2011), *Outline of Modernization Plan 2011-2016: National Board of Revenue (NBR)*, NBR, Dacca. Recuperado de: [www.nbr-bd.org/tender/NBR\\_Modernisation\\_Plan\\_Final\\_draft.pdf](http://www.nbr-bd.org/tender/NBR_Modernisation_Plan_Final_draft.pdf).
- Nerré, B. (2008). *Tax culture: A basic concept for tax politics, Economic Analysis & Policy*; vol. 38, n° 1, Marzo. Recuperado de: [https://docs.google.com/file/d/18H3eX7eKiZBK6wrYVI6VqLpnFKn1JGZc\\_PS11Y-2sGbrWaMVS11FHeVIbBwn/edit?pli=1](https://docs.google.com/file/d/18H3eX7eKiZBK6wrYVI6VqLpnFKn1JGZc_PS11Y-2sGbrWaMVS11FHeVIbBwn/edit?pli=1).
- OCDE (2013). *Tax and Development: Aid Modalities for Strengthening Tax Systems*, Editions' OCDE, París. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264177581-en>.
- Quacquarelli, S. (2012): *QS University Rankings: Latin America*, QS, Londres. Recuperado de: [www.topuniversities.com/latin-american-rankings](http://www.topuniversities.com/latin-american-rankings)
- Ramos, N. (2016). *Procedimiento de Cobranza Coactiva y su relación con la efectividad de recuperación de la deuda en los contribuyentes PRICO de la Región Puno, periodo 2012-2014*. (Tesis Magister en Contabilidad y Administración, Mención

en Gestión Tributaria, Universidad Nacional del Altiplano). Recuperada de:  
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6597>

Receita Federal (Secretaría Federal brasileña de Impuestos y Aduanas) (2012): *Portaria RFB N° 896*, de 5 de abril de 2012. Recuperado de:  
[www.receita.fazenda.gov.br/Legislacao/Portarias/2012/portrfb8962012.htm](http://www.receita.fazenda.gov.br/Legislacao/Portarias/2012/portrfb8962012.htm).

Rendon, L. (2014). *Causas que originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT correspondiente a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa 2013*.

Roca, C. (2011). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. CIAT Revista N° 42. Recuperado de: <https://bit.ly/2ZvM8le>.

Silva, M. Brain, M. (2006). *Validez y confiabilidad del estudio socio económico*. México: SERIE NÚMERO UNO.

Solorzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de:  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

SUNAT. Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera. Curso virtual para docentes-Módulo I. *Comprendamos la importancia de educar hacia el desarrollo de la cultura tributaria y aduanera*, 2018. Recuperado de:  
<http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/curso-virtual-para-docentes>

SUNAT. *Plan de Cultura Tributaria y Aduanera del 2019* aprobado con fecha 02 de enero del 2019. Recuperado de: <http://cultura.sunat.gob.pe/>

Taxpayer Advocate Service (Servicio de Asistencia al Contribuyente) (2013): *Low Income Taxpayer Clinics: Progress Report*, febrero de 2013, Departamento del Tesoro, Washington, D.C.. Recuperado de: [www.irs.gov/pub/irs-pdf/p5066.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p5066.pdf) .

- Uribe, Y. (2016) *Las Políticas Tributarias en la formalización de la micro y pequeñas empresas en el Perú- 2016*. (Tesis Doctoral en Ciencias Contables y Financieras, Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú). Recuperado de: <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/2472>
- Valero, T. y Ramírez, M. (2009). *Ética y cultura tributaria en el contribuyente*. Revista Jurídica. Recuperado de: [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)
- Villantoy, G. (2016). *Conciencia Tributaria, obligaciones tributarias y satisfacción del usuario externo en el Centro de Servicios Miraflores, SUNAT. Lima. 2016*. (Tesis doctoral en Gestión Pública y Gobernabilidad, Universidad César Vallejo). Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/5121/Villantoy\\_PGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/5121/Villantoy_PGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Zambian Revenue Authority (Administración Tributaria Zambia) (2012): *Taxpayer Charter Monitoring Report, Second Quarter 2012*, Departamento de Investigación y Planificación, ZRA, Lusaka.
- Zambrano, K. (2015) “*Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del Municipio San Diego, Estado de Carabobo*”. Recuperado de: <http://200.60.28.13/bitstream/handle/uss/5915/Pardo%20Medina%20Gilmer.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## **ANEXOS**

### Anexo 1: Matriz de Consistencia

Matriz de Consistencia								
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE 1	DIMENSIONES	INDICADORES	Escala y valor	Niveles	METODOLOGÍA
<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>Cultura Tributaria</b>	Conciencia Tributaria	Cumplimiento de normas tributarias	Siempre (5) Casi Siempre (4) A Veces (3) Casi Nunca (2) Nunca (1)	Alto (80-90) Medio (60-75) Bajo (25-55)	<b>Método:</b> Hipotético-deductivo  <b>Tipo de estudio:</b> Descriptivo  <b>Diseño de estudio:</b> No experimental  <b>Nivel de estudio:</b> Correlacional-casual  <b>Enfoque:</b> Cuantitativo  <b>Población:</b> 220 comerciantes de Mercado Lobatón.  <b>Técnicas e instrumento de recolección de datos:</b> Encuesta/cuestionario.  <b>Métodos de análisis de dato:</b> Descriptivo e inferencial con SPSS
¿Cómo influye la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019?	Determinar cómo influye la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019?	La cultura tributaria y la cobranza coactiva influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019?			Funcionamiento de los servicios públicos			
					Cumplimiento en el pago de los tributos			
					Motivación en el cumplimiento tributario			
					Educación Cívica Tributaria			
					Implementación de cursos tributarios en colegios			
					Valores interiorizados en la conciencia			
					Actividades lúdicas educativas de cultura tributaria			
					Relación de la Educación Tributaria y la Conciencia Tributaria			
					Difusión y Orientación Tributaria			
				Transparencia en la información de los funcionarios públicos				
				Presupuestos de Ejecución de Obras Públicas				
				Controlar a las autoridades y pedir que rindan cuentas				
				Charlas informativas de SUNAT respecto al uso de los recursos				



¿Cuál es la influencia de la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince-2019?	Determinar cómo influye la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince-2019.	La cultura tributaria y la cobranza coactiva influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince-2019.	<b>VARIABLE 2</b>  <b>Cobranza coactiva</b>	Medidas de Inducción previas	Requerimientos			
					Esquelas			
					Tele cobranza			
				Medidas de ejecución por gestión (embargos)	En forma de intervención en recaudación			
					En forma de intervención en información			
					En forma de intervención en administración de bienes			
					En forma de depósito con extracción de bienes			
					En forma de depósito sin extracción de bienes			
					En forma de inscripción de bienes			
			En forma de retención					
				Medida Cautelar genérica (innovar)				
			<b>VARIABLE 3</b> <b>Obligaciones Tributarias</b>	Obligaciones Tributarias Formales	Obligación de inscribirse			
					Obligación de declarar			
Obligación de informar								
Obligaciones Tributarias Sustanciales	Obligación de pagar							
	Obligación de retener							

**ANEXO 2:  
INSTRUMENTO DE LA VARIABLE 1**

**CUESTIONARIO DE EVALUACION SOBRE CULTURA TRIBUTARIA**

Buen día, estimado (a) señor (a), se le solicita a usted unos minutos de su tiempo, pidiendo que responda a las preguntas que se presentan a continuación conforme a su opinión, pues será de mucha ayuda para la investigación sobre la **cultura tributaria** de los comerciantes del Mercado Lobatón. Tenga en cuenta que:

1. Nunca, 2. Casi Nunca, 3. A veces, 4. Casi siempre 5. Siempre

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
1	¿Se dictan capacitaciones sobre normas tributarias?					
2	¿Los comerciantes cumplen con las normas tributarias?					
3	¿Los servicios públicos que brinda el Estado (educación, salud, seguridad, etc.) satisfacen plenamente mis necesidades?					
4	¿Cuán a menudo la falta de conocimientos tributarios causa el incumplimiento tributario?					
5	¿La imposición de sanciones (multas) incrementa el pago de tributos?					
6	¿Los plazos para pagar tributos son flexibles?					
7	¿Se promueven algunos incentivos para facilitar el pago de tributos?					
8	¿Se reciben cursos de educación cívica tributaria en el colegio, universidad, instituto y/o en mi trabajo?					
9	¿La falta de honradez de algunos contribuyentes propicia el incumplimiento de pago de tributos?					
10	¿Los juegos didácticos propician el conocimiento de la educación tributaria?					
11	¿La educación cívica tributaria genera conciencia tributaria?					
12	¿la SUNAT brinda información oportuna y veraz?					
13	¿El gobierno utiliza el dinero de los tributos en la prestación de servicios públicos (salud, educación, seguridad, etc.)?					
14	¿El gobierno utiliza el dinero de los tributos en la ejecución de obras públicas?					
15	¿El gobierno informa cuánto recauda mensualmente en forma sencilla?					
16	¿El gobierno informa sobre el destino de tributos recaudados en forma sencilla?					
17	¿la SUNAT informa mediante charlas con un lenguaje sencillo?					

¡Muchas gracias por su participación!

### Anexo 3

#### Instrumento de la Variable 2

#### CUESTIONARIO DE EVALUACION SOBRE COBRANZA COACTIVA

Buen día, estimado (a) señor (a), se le solicita a usted unos minutos de su tiempo, pidiendo que responda a las preguntas que se presentan a continuación conforme a su opinión, pues será de mucha ayuda para la investigación sobre sobre la **cobranza coactiva** de los comerciantes del Mercado Lobatón. Tenga en cuenta que:

1. Nunca, 2. Casi Nunca, 3. A veces, 4. Casi siempre 5. Siempre

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
1	¿La SUNAT notificó algún requerimiento o esquila?					
2	¿Personal de la SUNAT llama para solicitar el pago de deuda tributaria?					
3	¿La SUNAT ingresa a los negocios y comienza a cobrar la venta del día?					
4	¿La SUNAT requiere información sobre el negocio (compras, ventas, declaraciones, etc.)?					
5	¿La SUNAT designa a un tercero como administrador de los negocios?					
6	¿La SUNAT embarga y retira bienes de establecimientos comerciales?					
7	¿La SUNAT embarga bienes y designa a un tercero como depositario de los bienes?					
8	¿La SUNAT embarga bienes inscritos en registros públicos (muebles y/o inmuebles)?					
9	¿La SUNAT embarga las cuentas bancarias?					
10	¿La SUNAT embarga dinero o bienes que iba a pagar o entregar un cliente o proveedor?					

¡Muchas gracias por su participación!

## ANEXO 4

### INSTRUMENTO DE LA VARIABLE 3

#### CUESTIONARIO DE EVALUACION SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Buen día, estimado (a) señor (a), se le solicita a usted unos minutos de su tiempo, pidiendo que responda a las preguntas que se presentan a continuación conforme a su opinión, pues será de mucha ayuda para la investigación sobre la sobre las **Obligaciones Tributarias** de los comerciantes del Mercado Modelo Lobatón. Tenga en cuenta que:

1. Nunca, 2. Casi Nunca, 3. A veces, 4. Casi siempre 5. Siempre

N	Pregunta	1	2	3	4	5
1	¿Se cumple con la inscripción en el RUC antes de realizar actividad comercial?					
2	¿Se informa y se difunde información del régimen tributario que corresponde a los negocios?					
3	¿Se difunde el régimen tributario que corresponde a otros tipos de negocio					
4	¿Se tiene conocimiento del cronograma de obligaciones mensuales?					
5	¿Se imponen multas por declarar fuera de plazo?					
6	¿La SUNAT requirió información sobre su negocio y/o de algún otro contribuyente?					
7	¿Se difunde los impuestos a pagar según el régimen tributario?					
8	¿Se cumplen los plazos establecidos para el pago de tributos?					
9	¿Se difunde el destino de los tributos?					
10	¿Se difunde la importancia de pagar los tributos?					
11	¿Se difunde las sanciones ante la omisión del pago de tributos?					
12	¿Se fomenta una cultura tributaria para el pago voluntario de los tributos?					
13	¿Se ejecuta retenciones o percepciones de algún tributo?					

Muchas gracias por su participación!

## ANEXO 5

### BASE DE DATOS DEL INSTRUMENTO CULTURA TRIBUTARIA

N\P	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
2	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	2	4	3
3	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	1	2	5	3
4	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5	2	5	5	3
5	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
6	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
7	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
8	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
9	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5	2	5	5	3
10	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
11	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
12	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	1	2	5	3
13	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
14	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
15	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
16	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
17	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	2	4	3
18	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
19	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
20	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
21	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
22	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
23	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
24	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
25	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
26	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
27	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
28	4	4	4	2	5	3	2	5	2	5	3	2	5	5	5	5	3
29	4	4	5	3	5	2	5	5	3	5	2	5	5	2	5	5	5
30	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	3	4	4	4
31	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
32	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
33	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	3	4	4	4
34	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
35	4	5	4	2	4	5	5	2	2	4	5	5	2	5	2	5	3

36	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
37	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
38	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
39	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
40	4	4	4	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1	5	1	5	3
41	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
42	4	5	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	5	2	4	3
43	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
44	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
45	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
46	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	2	4	3
47	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	1	2	5	3
48	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5	2	5	5	3
49	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
50	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
51	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
52	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
53	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5	2	5	5	3
54	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
55	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
56	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	1	2	5	3
57	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
58	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
59	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
60	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
61	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	2	4	3
62	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
63	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
64	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
65	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
66	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
67	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
68	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
69	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
70	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
71	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
72	4	4	4	2	5	3	2	5	2	5	3	2	5	5	5	5	3
73	4	4	5	3	5	2	5	5	3	5	2	5	5	2	5	5	5
74	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	3	4	4	4
75	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
76	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
77	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	3	4	4	4

78	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
79	4	5	4	2	4	5	5	2	2	4	5	5	2	5	2	5	3
80	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
81	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
82	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
83	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
84	4	4	4	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1	5	1	5	3
85	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
86	4	5	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	5	2	4	3
87	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
88	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
89	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
90	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	2	4	3
91	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	1	2	5	3
92	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5	2	5	5	3
93	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
94	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
95	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
96	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
97	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5	2	5	5	3
98	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
99	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
100	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	1	2	5	3
101	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
102	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
103	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
104	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
105	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	2	4	3
106	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
107	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
108	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
109	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
110	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
111	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
112	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
113	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
114	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
115	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
116	4	4	4	2	5	3	2	5	2	5	3	2	5	5	5	5	3
117	4	4	5	3	5	2	5	5	3	5	2	5	5	2	5	5	5
118	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	3	4	4	4
119	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4

120	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
121	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	3	4	4	4
122	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
123	4	5	4	2	4	5	5	2	2	4	5	5	2	5	2	5	3
124	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
125	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
126	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
127	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
128	4	4	4	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1	5	1	5	3
129	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
130	4	5	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	5	2	4	3
131	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
132	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
133	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
134	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	2	4	3
135	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	1	2	5	3
136	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5	2	5	5	3
137	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
138	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
139	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
140	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
141	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5	2	5	5	3
142	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
143	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
144	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	1	2	5	3
145	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
146	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
147	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
148	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
149	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	2	4	3
150	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
151	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
152	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
153	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
154	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
155	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
156	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
157	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
158	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
159	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
160	4	4	4	2	5	3	2	5	2	5	3	2	5	5	5	5	3
161	4	4	5	3	5	2	5	5	3	5	2	5	5	2	5	5	5



162	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	3	4	4	4
163	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
164	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
165	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	3	4	4	4
166	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
167	4	5	4	2	4	5	5	2	2	4	5	5	2	5	2	5	3
168	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
169	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
170	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
171	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
172	4	4	4	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1	5	1	5	3
173	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
174	4	5	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	5	2	4	3
175	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
176	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
177	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
178	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	2	4	3
179	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	1	2	5	3
180	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5	2	5	5	3
181	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
182	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
183	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
184	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
185	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5	2	5	5	3
186	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
187	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
188	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	1	2	5	3
189	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
190	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
191	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
192	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
193	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	2	4	3
194	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
195	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
196	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
197	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
198	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5	4	5	5	2
199	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
200	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5	1	3	3	4
201	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
202	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
203	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3

204	4	4	4	2	5	3	2	5	2	5	3	2	5	5	5	5	3
205	4	4	5	3	5	2	5	5	3	5	2	5	5	2	5	5	5
206	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	3	4	4	4
207	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
208	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
209	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4	3	4	4	4
210	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
211	4	5	4	2	4	5	5	2	2	4	5	5	2	5	2	5	3
212	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
213	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3
214	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
215	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4
216	4	4	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1	5	1	5	3	3
217	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4	2
218	5	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	5	2	4	3	4
219	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	5	2	5	4	2
220	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4	1	4	3	4

## ANEXO 6

### BASE DE DATOS DEL INSTRUMENTO COBRANZA COACTIVA

N\P	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
2	2	3	5	2	5	2	3	5	2	5
3	4	4	5	4	4	5	5	5	4	3
4	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
5	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
6	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
7	3	3	5	2	3	2	3	5	3	3
8	3	3	5	2	3	2	3	5	3	3
9	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
10	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
11	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
12	3	5	5	2	4	2	5	5	5	3
13	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
14	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
15	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
16	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
17	2	3	5	2	5	2	3	5	2	5
18	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
19	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
20	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
21	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
22	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
23	2	3	5	2	3	5	3	5	2	3
24	2	3	5	2	3	5	3	5	2	3
25	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
26	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
27	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
28	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
29	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
30	3	2	2	2	2	3	5	5	2	5
31	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
32	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
33	3	2	2	2	2	3	5	5	2	5
34	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
35	3	3	5	2	5	3	3	5	2	5

36	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
37	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
38	5	5	5	5	3	2	2	5	2	3
39	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
40	3	3	5	4	5	3	3	5	4	5
41	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
42	4	3	5	2	3	2	3	5	2	3
43	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
44	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
45	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
46	2	3	5	2	5	2	3	5	2	5
47	4	4	5	4	4	5	5	5	4	3
48	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
49	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
50	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
51	3	3	5	2	3	2	3	5	3	3
52	3	3	5	2	3	2	3	5	3	3
53	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
54	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
55	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
56	3	5	5	2	4	2	5	5	5	3
57	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
58	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
59	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
60	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
61	2	3	5	2	5	2	3	5	2	5
62	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
63	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
64	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
65	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
66	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
67	2	3	5	2	3	5	3	5	2	3
68	2	3	5	2	3	5	3	5	2	3
69	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
70	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
71	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
72	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
73	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
74	3	2	2	2	2	3	5	5	2	5
75	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
76	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
77	3	2	2	2	2	3	5	5	2	5

78	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
79	3	3	5	2	5	3	3	5	2	5
80	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
81	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
82	5	5	5	5	3	2	2	5	2	3
83	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
84	3	3	5	4	5	3	3	5	4	5
85	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
86	4	3	5	2	3	2	3	5	2	3
87	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
88	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
89	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
90	2	3	5	2	5	2	3	5	2	5
91	4	4	5	4	4	5	5	5	4	3
92	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
93	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
94	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
95	3	3	5	2	3	2	3	5	3	3
96	3	3	5	2	3	2	3	5	3	3
97	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
98	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
99	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
100	3	5	5	2	4	2	5	5	5	3
101	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
102	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
103	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
104	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
105	2	3	5	2	5	2	3	5	2	5
106	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
107	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
108	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
109	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
110	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
111	2	3	5	2	3	5	3	5	2	3
112	2	3	5	2	3	5	3	5	2	3
113	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
114	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
115	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
116	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
117	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
118	3	2	2	2	2	3	5	5	2	5
119	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3

120	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
121	3	2	2	2	2	3	5	5	2	5
122	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
123	3	3	5	2	5	3	3	5	2	5
124	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
125	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
126	5	5	5	5	3	2	2	5	2	3
127	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
128	3	3	5	4	5	3	3	5	4	5
129	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
130	4	3	5	2	3	2	3	5	2	3
131	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
132	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
133	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
134	2	3	5	2	5	2	3	5	2	5
135	4	4	5	4	4	5	5	5	4	3
136	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
137	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
138	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
139	3	3	5	2	3	2	3	5	3	3
140	3	3	5	2	3	2	3	5	3	3
141	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
142	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
143	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
144	3	5	5	2	4	2	5	5	5	3
145	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
146	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
147	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
148	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
149	2	3	5	2	5	2	3	5	2	5
150	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
151	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
152	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
153	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
154	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
155	2	3	5	2	3	5	3	5	2	3
156	2	3	5	2	3	5	3	5	2	3
157	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
158	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
159	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
160	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
161	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5

162	3	2	2	2	2	3	5	5	2	5
163	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
164	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
165	3	2	2	2	2	3	5	5	2	5
166	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
167	3	3	5	2	5	3	3	5	2	5
168	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
169	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
170	5	5	5	5	3	2	2	5	2	3
171	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
172	3	3	5	4	5	3	3	5	4	5
173	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
174	4	3	5	2	3	2	3	5	2	3
175	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
176	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
177	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
178	2	3	5	2	5	2	3	5	2	5
179	4	4	5	4	4	5	5	5	4	3
180	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
181	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
182	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
183	3	3	5	2	3	2	3	5	3	3
184	3	3	5	2	3	2	3	5	3	3
185	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
186	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
187	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
188	3	5	5	2	4	2	5	5	5	3
189	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
190	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
191	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
192	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
193	2	3	5	2	5	2	3	5	2	5
194	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
195	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
196	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
197	2	3	5	2	3	2	3	5	2	3
198	2	2	2	2	2	2	2	5	2	5
199	2	3	5	2	3	5	3	5	2	3
200	2	3	5	2	3	5	3	5	2	3
201	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
202	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
203	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3

204	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
205	5	5	5	2	5	5	5	5	2	5
206	3	2	2	2	2	3	5	5	2	5
207	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
208	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
209	3	2	2	2	2	3	5	5	2	5
210	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
211	3	3	5	2	5	3	3	5	2	5
212	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
213	4	3	5	2	3	2	3	5	5	3
214	5	5	5	5	3	2	2	5	2	3
215	2	2	5	2	3	2	2	5	2	3
216	3	5	4	5	3	3	5	4	5	4
217	2	5	2	3	2	2	5	2	3	4
218	3	5	2	3	2	3	5	2	3	4
219	2	5	2	3	2	2	5	2	3	4
220	3	5	2	3	2	3	5	5	3	4



## ANEXO 7

### BASE DE DATOS DEL INSTRUMENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N\P	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
2	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
3	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
4	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5
5	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
6	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
7	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
8	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
9	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5
10	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
11	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
12	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
13	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
14	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
15	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
16	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
17	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
18	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
19	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
20	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
21	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
22	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
23	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
24	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
25	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
26	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
27	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
28	4	4	4	2	5	3	2	5	2	5	3	2	5
29	4	4	5	3	5	2	5	5	3	5	2	5	5
30	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4
31	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
32	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
33	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4
34	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
35	4	5	4	2	4	5	5	2	2	4	5	5	2

36	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
37	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
38	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
39	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
40	4	4	4	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1
41	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
42	4	5	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
43	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
44	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
45	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
46	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
47	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
48	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5
49	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
50	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
51	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
52	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
53	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5
54	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
55	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
56	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
57	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
58	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
59	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
60	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
61	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
62	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
63	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
64	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
65	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
66	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
67	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
68	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
69	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
70	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
71	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
72	4	4	4	2	5	3	2	5	2	5	3	2	5
73	4	4	5	3	5	2	5	5	3	5	2	5	5
74	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4
75	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
76	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
77	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4

78	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
79	4	5	4	2	4	5	5	2	2	4	5	5	2
80	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
81	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
82	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
83	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
84	4	4	4	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1
85	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
86	4	5	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
87	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
88	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
89	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
90	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
91	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
92	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5
93	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
94	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
95	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
96	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
97	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5
98	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
99	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
100	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
101	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
102	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
103	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
104	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
105	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
106	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
107	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
108	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
109	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
110	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
111	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
112	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
113	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
114	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
115	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
116	4	4	4	2	5	3	2	5	2	5	3	2	5
117	4	4	5	3	5	2	5	5	3	5	2	5	5
118	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4
119	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2

120	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
121	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4
122	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
123	4	5	4	2	4	5	5	2	2	4	5	5	2
124	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
125	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
126	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
127	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
128	4	4	4	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1
129	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
130	4	5	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
131	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
132	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
133	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
134	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
135	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
136	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5
137	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
138	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
139	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
140	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
141	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5
142	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
143	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
144	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
145	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
146	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
147	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
148	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
149	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
150	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
151	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
152	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
153	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
154	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
155	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
156	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
157	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
158	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
159	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
160	4	4	4	2	5	3	2	5	2	5	3	2	5
161	4	4	5	3	5	2	5	5	3	5	2	5	5

162	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4
163	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
164	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
165	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4
166	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
167	4	5	4	2	4	5	5	2	2	4	5	5	2
168	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
169	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
170	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
171	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
172	4	4	4	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1
173	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
174	4	5	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
175	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
176	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
177	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
178	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
179	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
180	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5
181	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
182	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
183	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
184	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
185	5	3	4	3	5	3	2	5	3	5	3	2	5
186	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
187	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
188	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5
189	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
190	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
191	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
192	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
193	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
194	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
195	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
196	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
197	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
198	3	3	3	1	5	2	3	5	1	5	2	3	5
199	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
200	3	2	2	3	5	1	1	5	3	5	1	1	5
201	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
202	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
203	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2

204	4	4	4	2	5	3	2	5	2	5	3	2	5
205	4	4	5	3	5	2	5	5	3	5	2	5	5
206	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4
207	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
208	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
209	3	4	4	4	5	2	2	4	4	5	2	2	4
210	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
211	4	5	4	2	4	5	5	2	2	4	5	5	2
212	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
213	4	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2
214	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
215	4	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2
216	4	4	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1	2
217	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	4
218	5	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	5
219	5	5	3	5	5	5	2	3	5	5	5	2	2
220	4	4	2	5	5	4	2	2	5	5	4	2	4

## ANEXO 8

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO CULTURA TRIBUTARIA



#### MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

“Cuestionario de evaluación sobre **Cultura Tributaria**”

**OBJETIVO:**

Determinar cómo influye la **cultura tributaria**.

**VARIABLE QUE EVALÚA:**

**Cultura Tributaria**

**DIRIGIDO A:**

Comerciantes del Mercado Lobatón de Lince.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

Hugo Piado López

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

Doctor

**VALORACIÓN:**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
				X

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI 43313069

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE  
 MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Conciencia Tributaria</b>							
1	¿Se dictan capacitaciones sobre normas tributarias?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	¿Los comerciantes cumplen con las normas tributarias?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	¿Los servicios públicos que el Estado brinda (educación, seguridad, salud, etc.) satisfacen plenamente mis necesidades?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	¿Cuándo a menudo la falta de conocimientos tributarios causa el incumplimiento tributario?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	¿La imposición de sanciones (multas) incrementa el pago de tributos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	¿Los plazos para pagar tributos son flexibles?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	¿Se promueven algunos incentivos para facilitar el pago de tributos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	¿Se reciben cursos de educación cívica tributaria en el colegio, universidad, instituto y/o en mi trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<b>DIMENSIÓN 2: Educación Cívica Tributaria</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	¿La falta de honradez de algunos contribuyentes propicia el incumplimiento de pago de tributos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10	¿Los juegos didácticos propician el conocimiento de la educación tributaria?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11	¿La educación cívica tributaria genera conciencia tributaria?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<b>DIMENSIÓN 3: Difusión y Orientación Tributaria</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12	¿La SUNAT brinda información oportuna y veraz?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13	¿El gobierno utiliza el dinero de los tributos en la prestación de servicios públicos (salud, educación, seguridad, etc)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14	¿El gobierno utiliza el dinero de los tributos en la ejecución de obras públicas?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



15	¿El gobierno informa cuánto recauda mensualmente en forma sencilla?	✓	✓	✓	
16	¿El gobierno informa sobre el destino de tributos recaudados en forma sencilla?	✓	✓	✓	
17	¿La SUNAT informa mediante charlas con un lenguaje sencillo?	✓	✓	✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

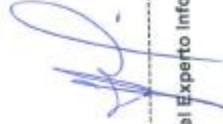
Opinión de aplicabilidad: Aplicable | X | No aplicable | |

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg: .....

DNI: .....

Especialidad del validador: .....

14 de octubre del 2019



Firma del Experto Informante.

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
 \*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
 \*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

“Cuestionario de evaluación sobre **Cultura Tributaria**”

**OBJETIVO:**

Determinar cómo influye la **cultura tributaria**.

**VARIABLE QUE EVALÚA:**

**Cultura Tributaria**

**DIRIGIDO A:**

Comerciantes del Mercado Lobatón de Lince.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

Narvaez Aranibar Teresa

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

Doctora

**VALORACIÓN:**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
				X

  
FIRMA DEL EVALUADOR ,

DNI. 10122038

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE  
MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Conciencia Tributaria</b>								
1	¿Se dictan capacitaciones sobre normas tributarias?	✓		✓		✓		
2	¿Los comerciantes cumplen con las normas tributarias?	✓		✓		✓		
3	¿Los servicios públicos que el Estado brinda (educación, seguridad, salud, etc.) satisfacen plenamente mis necesidades?	✓		✓		✓		
4	¿Cuál a menudo la falta de conocimientos tributarios causa el incumplimiento tributario?	✓		✓		✓		
5	¿La imposición de sanciones (multas) incrementa el pago de tributos?	✓		✓		✓		
6	¿Los plazos para pagar tributos son flexibles?	✓		✓		✓		
7	¿Se promueven algunos incentivos para facilitar el pago de tributos?	✓		✓		✓		
8	¿Se reciben cursos de educación cívica tributaria en el colegio, universidad, instituto y/o en mi trabajo?	✓		✓		✓		
<b>DIMENSIÓN 2: Educación Cívica Tributaria</b>								
9	¿La falta de honestad de algunos contribuyentes propicia el incumplimiento de pago de tributos?	✓		✓		✓		
10	¿Los juegos didácticos propician el conocimiento de la educación tributaria?	✓		✓		✓		
11	¿La educación cívica tributaria genera conciencia tributaria?	✓		✓		✓		
<b>DIMENSIÓN 3: Difusión y Orientación Tributaria</b>								
12	¿La SUNAT brinda información oportuna y veraz?	✓		✓		✓		
13	¿El gobierno utiliza el dinero de los tributos en la prestación de servicios públicos (salud, educación, seguridad, etc)?	✓		✓		✓		
14	¿El gobierno utiliza el dinero de los tributos en la ejecución de obras públicas?	✓		✓		✓		

15	¿El gobierno informa cuánto recauda mensualmente en forma sencilla?	✓	✓	✓
16	¿El gobierno informa sobre el destino de tributos recaudados en forma sencilla?	✓	✓	✓
17	¿La SUNAT informa mediante charlas con un lenguaje sencillo?	✓	✓	✓

Observaciones (precisar si hay Suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable | / |    Aplicable después de corregir | |    No aplicable | |

Apellidos y nombres del juez validador, Dr./Mg: José Carlos Díaz Torres

DNI: 7.800.000

Especialidad del validador: Paraleto metodológico

14 de 12 del 2019



Firma del Experto Informante.

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
 \*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
 \*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

## ANEXO 9

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO COBRANZA COACTIVA



#### MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

“Cuestionario de evaluación sobre cobranza coactiva”

**OBJETIVO:**

Determinar cómo influyen la cobranza coactiva.

**VARIABLE QUE EVALÚA:**

Cobranza Coactiva

**DIRIGIDO A:**

Comerciantes del Mercado Lobatón de Lince.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

Hugo Prado López

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

Doctor

**VALORACIÓN:**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
				X

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI... 43313069



ESUELA DE POSTGRADO

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE  
MIDE LA COBRANZA COACTIVA**

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Medidas de inducción previas</b>							
1	¿La SUNAT notificó algún requerimiento o esquila?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
2	¿Personal de la SUNAT llama para solicitar el pago de deuda tributaria?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>DIMENSIÓN 2: Medidas de ejecución por gestión</b>							
3	¿La SUNAT ingresa a los negocios y comienza a cobrar la venta del día?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
4	¿La SUNAT requiere información sobre el negocio (compras, ventas, declaraciones, etc)?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
5	¿La SUNAT designa a un tercero como administrador de los negocios?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
6	¿La SUNAT embarga y retira bienes de establecimientos comerciales?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
7	¿La SUNAT embarga bienes y designa a un tercero como depositario de los bienes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
8	¿La SUNAT embarga bienes inscritos en registros públicos (muebles y/o inmuebles)?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
9	¿La SUNAT embarga las cuentas bancarias?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
10	¿La SUNAT embarga dinero o bienes que iba a pagar o entregar un cliente o proveedor?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable | No aplicable |

Aplicable después de corregir | No



### MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

“Cuestionario de evaluación sobre **cobranza coactiva**”

**OBJETIVO:**

Determinar cómo influyen la **cobranza coactiva**.

**VARIABLE QUE EVALÚA:**

**Cobranza Coactiva**

**DIRIGIDO A:**

Comerciantes del Mercado Lobatón de Lince.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

Narvaez Arambur Teresa

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

Doctora

**VALORACIÓN:**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
				X

  
FIRMA DEL EVALUADOR

DNI.....  
10122038





UCV  
UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID

ESCALA DE POSTGRADO

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE  
MIDE LA COBRANZA COACTIVA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>1</sup>		Claridad <sup>2</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Medidas de inducción previas</b>							
1	¿La SUNAT notificó algún requerimiento o escaela?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
2	¿Personal de la SUNAT llama para solicitar el pago de deuda tributaria?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>DIMENSIÓN 2: Medidas de ejecución por gestión</b>							
3	¿La SUNAT ingresa a los negocios y comienza a cobrar la venta del día?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
4	¿La SUNAT requiere información sobre el negocio (compras, ventas, declaraciones, etc)?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
5	¿La SUNAT designa a un tercero como administrador de los negocios?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
6	¿La SUNAT embarga y retira bienes de establecimientos comerciales?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
7	¿La SUNAT embarga bienes y designa a un tercero como depositario de los bienes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
8	¿La SUNAT embarga bienes inscritos en registros públicos (muebles y/o inmuebles)?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
9	¿La SUNAT embarga las cuentas bancarias?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
10	¿La SUNAT embarga dinero o bienes que iba a pagar o entregar un cliente o proveedor?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  | Aplicable después de corregir | No

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/Mg:  
Miguel Ángel Torres

DNI: 1.000.000.000

Especialidad del validador: Doctor en Metodología

14 de 12 del 2019



Firma del Experto Informante.

- 1) Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- 2) Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- 3) Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

## ANEXO 10

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



#### MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

“Cuestionario de evaluación sobre obligaciones tributarias”

**OBJETIVO:**

Determinar cómo influye las obligaciones tributarias.

**VARIABLE QUE EVALÚA:**

Obligaciones tributarias

**DIRIGIDO A:**

Comerciantes del Mercado Lobatón de Lince.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

Hugo Prado López

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

Doctor

**VALORACIÓN:**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
				X

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI... 13312069

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE  
 LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Obligaciones tributarias formales</b>								
1	¿Se cumple con la inscripción en el RUC antes de realizar actividad comercial?	✓		✓		✓		
2	¿Se informa y se difunde información del régimen tributario que corresponde a los negocios?	✓		✓		✓		
3	¿Se difunde el régimen tributario que corresponde a otros tipos de negocio	✓		✓		✓		
4	¿Se tiene conocimiento del cronograma de obligaciones mensuales?	✓		✓		✓		
5	¿Se imponen multas por declarar fuera de plazo	✓		✓		✓		
6	¿La SUNAT requirió información sobre su negocio y/o de algún otro contribuyente?	✓		✓		✓		
<b>DIMENSIÓN 2: Obligaciones tributarias sustanciales</b>								
7	¿Se difunde los impuestos a pagar según el régimen tributario?	✓		✓		✓		
8	¿Se cumplen los plazos establecidos para el pago de tributos?	✓		✓		✓		
9	¿Se difunde el destino de los tributos?	✓		✓		✓		
10	¿Se difunde la importancia de pagar los tributos?	✓		✓		✓		
11	¿Se difunde las sanciones ante la omisión del pago de tributos?	✓		✓		✓		
12	¿Se fomenta una cultura tributaria para el pago voluntario de los tributos?	✓		✓		✓		
13	¿Se ejecuta retenciones o percepciones de algún tributo	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del Juez validador, Dr/ Mg: Dr. H. S. Pineda Lopez  
DNI: 33333333

Especialidad del validador: Procedimiento

M. R.  
... de ... del 2019

  
Firma del Experto Informante.

\*Pertinencia: El ítem correspondiente al concepto técnico formulado.  
\*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dio suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

“Cuestionario de evaluación sobre obligaciones tributarias”

**OBJETIVO:**

Determinar cómo influye las obligaciones tributarias.

**VARIABLE QUE EVALÚA:**

Obligaciones tributarias

**DIRIGIDO A:**

Comerciantes del Mercado Lobatón de Lince.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

Narvaez Aranibar Teresa

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:**

Doctora

**VALORACIÓN:**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
				X

  
FIRMA DEL EVALUADOR

DNI...10.12.2038

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE  
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1: Obligaciones tributarias formales</b> ¿Se cumple con la inscripción en el RUC antes de realizar actividad comercial?	✓		✓		✓		
2	¿Se informa y se difunde información del régimen tributario que corresponde a los negocios?	✓		✓		✓		
3	¿Se difunde el régimen tributario que corresponde a otros tipos de negocio?	✓		✓		✓		
4	¿Se tiene conocimiento del cronograma de obligaciones mensuales?	✓		✓		✓		
5	¿Se imponen multas por declarar fuera de plazo?	✓		✓		✓		
6	¿La SUNAT requirió información sobre su negocio y/o de algún otro contribuyente?	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 2: Obligaciones tributarias sustanciales</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Se difunde los impuestos a pagar según el régimen tributario?	✓		✓		✓		
8	¿Se cumplen los plazos establecidos para el pago de tributos?	✓		✓		✓		
9	¿Se difunde el destino de los tributos?	✓		✓		✓		
10	¿Se difunde la importancia de pagar los tributos?	✓		✓		✓		
11	¿Se difunde las sanciones ante la omisión del pago de tributos?	✓		✓		✓		
12	¿Se fomenta una cultura tributaria para el pago voluntario de los tributos?	✓		✓		✓		
13	¿Se ejecuta retenciones o percepciones de algún tributo?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable  |      No aplicable  |      Aplicable después de corregir  |      No aplicable  |

Apellidos y nombres del juez validador, Dr./Mg.: Navarro, Mariana Teresa  
DNI: 70123023

Especialidad del validador: Docente metabolismo

14 de 12 del 2019



Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.  
  
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planeados son suficientes para medir la dimensión.



**ANEXO 11**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

ANEXO  
CARTA DE PRESENTACION

---

CONSTANCIA

A:

La señora **MIRIAM DEL PILA ALIAGA LÓPEZ**, identificada con DNI N° 10249511, estudiante del Programa de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad, quien se encuentra desarrollando el trabajo de investigación (tesis) en la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, motivo por el cual se le autoriza desarrollar su investigación en el local del Mercado Lobatón N° 1, Lince.

Se expide la presente constancia a solicitud de la investigadora y para los fines que estime pertinente.

Lince, 04 de noviembre del 2019.



.....  
Presidente de la Asociación de Conductores de Puestos y  
tiendas del Mercado Lobatón N° 1 de Lince

LUIS ALBERTO MERCADO CHAMPO

DNI 42184340

**ANEXO 12**  
**ARTICULO CIENTIFICO**

**1. Título**

Cultura tributaria y cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019

**Autor**

Maestra Miriam del Pilar Aliaga López

maliagal@sunat.gob.pe

Estudiante del Programa Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

**Resumen**

La presente tesis de doctorado tuvo como objetivo general determinar la incidencia de la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Lobatón, Lima 2019. La investigación fue de tipo básica, descriptiva y correlacional con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental y transversal y un método hipotético deductivo. En dicha investigación la muestra fue tomada a una población de 511 comerciantes, la cual estuvo constituida por 220 comerciantes, a quienes se les encuestó mediante un cuestionario para medir la relación entre las variables cultura tributaria, cobranza coactiva y obligaciones tributarias con sus dimensiones obligaciones formales y sustantivas, la aplicación de los instrumentos fue de forma colectiva. Estos instrumentos fueron validados por expertos conocedores del tema. Luego de realizar el análisis estadístico adecuado, los resultados arrojaron que la cultura tributaria y la cobranza coactiva inciden directamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según las pruebas efectuadas.

**Palabras clave**

Cultura tributaria, cobranza coactiva, obligaciones tributarias

**Abstract**

The general objective of this doctoral thesis was to determine the impact of tax culture and coercing collection on the fulfilment of tax obligations in the Lobatón Market, Lima 2019. The research was basic, descriptive and correlational with a quantitative approach, non-experimental and transversal design and a deductive hypothetical method. In this investigation the sample was taken from a population of 511 traders, which consisted of 220 traders, who were surveyed through a questionnaire to measure the relationship between the variable tax culture, coerced collection and tax obligations with their dimensions formal and substantive obligations, the application of the instruments was collectively. These instruments were validated by experts who are knowledgeable about the subject. After conducting the appropriate statistical analysis, the results showed that the tax culture and coercive collection directly affect the fulfilment of the tax obligations, according to tests performed.

**Keywords**

Tax culture, co-active collection, tax obligations

**Introducción**

El Estado peruano no tiene suficientes ingresos económicos para financiar servicios públicos a los connacionales, en especial a la población de escasos recursos. La causa principal de ello es la gran cantidad de administrados, que incumplen con pagar sus tributos, bien sea de manera involuntaria (ya sea por estar poco informado o tener dudas respecto a la obligación de tributar) o ex profesamente (con el claro objetivo de obtener un provecho).

En ese contexto, resulta evidente que la carencia o pocos indicios de cultura

tributaria en los nacionales constituye una de las causas principales del incumplimiento tributario, situación que repercute negativamente en la recaudación fiscal, viéndose la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, organismo técnico especializado encargado -entre otras funciones- de la recaudación tributaria, en la necesidad de iniciar las medidas de cobranza forzada de los tributos, a efectos de obtener los medios económicos que requiere el Estado para satisfacer los requerimientos de la población.

A partir de lo señalado, se puede colegir que resulta importante incentivar una cultura tributaria que genere en los nacionales el percibir como un deber sustantivo el cumplimiento de sus deberes tributarios, que forme parte de una educación cívica tributaria interiorizada, educación que debe darse no solo en los centros educativos sino también en los hogares de cada uno.

Sin embargo, ante un escenario de incumplimiento tributario, la SUNAT se ve precisada a iniciar el procedimiento de cobranza coactiva que viene a ser un mecanismo de ejecución forzada con que cuenta la SUNAT (y otras entidades del Estado) para realizar la cobranza de los valores tributarios que son exigible de manera coactiva, estando facultado para retirar bienes y/o limitar derechos de la esfera jurídica del deudor, hasta la cancelación de la deuda tributaria. El método de cobranza coactiva de la SUNAT se encuentra normado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y en el Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT;

De lo expuesto se colige que, sea con el pago voluntario (con la propagación de la cultura tributaria) o la cobranza coactiva, ambos repercuten en esta recaudación tributaria. La carencia de cultura tributaria es un problema al cual debemos dar pronta solución, mejorando o implementando estrategias que contrarresten el desinterés de los nacionales. En ese contexto, la presente investigación busca medir el impacto de la cultura tributaria y de la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019.

Todos los pobladores deberíamos tener conocimientos básicos de tributación,

tener conocimiento respecto a los tributos y la trascendencia en la sociedad de los servicios y bienes puestos a su disposición, deberíamos también tener la información de que los recursos que obtiene el Estado se devuelven en servicios y bienes públicos, como por ejemplo centros educativos con enseñanza de buen nivel, centros hospitalarios con tecnología de última generación, mejoras en las carreteras, implementación de parques y jardines, progreso en la calidad de enseñanza en las universidades, mejoras en los niveles de calidad en la asistencia que se presta en el rubro salud, aumento de la seguridad ciudadana, etc.

Así, Zambrano (2015), en su tesis *Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del Municipio San Diego, Estado de Carabobo*, concluyó que el no cumplir con el pago de los tributos y, con ello, el poco nivel de los recaudado, son consecuencia del poco conocimiento sobre la trascendencia que tiene el pago de los impuestos, así como la escasa difusión de las normas que versan sobre tributación. Asimismo, enfatizó la necesidad de fomentar la educación tributaria con el objetivo de lograr mejores resultados tanto en la cobranza y, por consiguiente, en la recaudación del tributo. En ese contexto, concluyó que el órgano encargado del Estado debe promover la ejecución espontánea de las obligaciones tributarios, brindando a la ciudadanía una gama de servicios a cero costos (vinculados a herramientas e información).

Por su parte, Rendon (2014) en su investigación sobre “Causas que originan el ingreso al procedimiento de Cobranza Coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT correspondiente a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa 2013”, concluyó que los motivos que causaban la incorporación al procedimiento de cobranza estaban vinculadas a los parámetros del servicio contable, a cuestiones económicas y ausencia de formación tributaria por parte de los administrados.

## **Metodología**

Esta investigación es de tipo básica no experimental de tipo descriptivo por cuanto no se van a manipular las variables cultura tributaria, cobranza coactiva y cumplimiento de obligaciones tributarias. Se tiene como objetivo determinar el comportamiento que existe entre las variables.

El método que se empleará será el hipotético deductivo, porque se usarán hipótesis tentativas que buscan dar respuesta a los problemas que se estudian.

Según Carrasco (2017), este modelo o método es una descripción propuesta del método científico, en base a lo que encierra el proceso investigativo, tienen procedencia a través de la formulación de una hipótesis de tal manera que también podría ser medida por una prueba de datos observables. (p. 269).

Para levantar los datos se aplicaron tres cuestionarios con escala de Likert con relación a la cultura tributaria, cobranza coactiva y cumplimiento de obligaciones tributarias. Posteriormente, se tabuló la información utilizando la hoja de cálculo Excel y el programa estadístico SPSS V.24, lo que permitió elaborar tablas y figuras en función de sus niveles y rangos establecidos y finalmente contrastar las hipótesis estableciendo en primera instancia la correlación y significancia estadística considerando un 5% de error.

La confiabilidad se realizará con el estadístico Alfa de Cronbach, por contar con alternativas tipo escala de Likert en los instrumentos.

Según Silva y Brain (2006), el coeficiente de Alfa de Cronbach pide una única gestión del instrumento de medición, originando datos que varían entre cero y uno. Mientras más cerca este del uno más confiabilidad tendrá el instrumento. Se ha establecido que un instrumento es confiable cuando supera el valor de 0,7.

## **Resultados**

Los hallazgos del estudio son descritos como análisis estadístico e interpretación.

**Tabla 1**

*Regresión logística de cultura tributaria y la cobranza coactiva con cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019.*

<b>Pruebas ómnibus de coeficientes de modelo</b>				
		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Escalón	224,856	2	,000
	Bloque	224,856	2	,000
	Modelo	224,856	2	,000

A un nivel de confianza del 95%, la prueba del ómnibus indica que las variables cultura tributaria de los comerciantes y la cobranza coactiva ( $p=0.00$ ) influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019

<b>Resumen del modelo</b>			
Escalón	Logaritmo de la verosimilitud -2	R cuadrado de Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	68,665 <sup>a</sup>	,640	,869

a. La estimación ha terminado en el número de iteración 8 porque las estimaciones de parámetro han cambiado en menos de ,001.

Según la tabla observamos que R cuadrado de Cox y Snell indican que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influye en un 64 % en las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019; mientras R cuadrado de Nagelkerke indica que las variables cultura tributaria de los comerciantes y la cobranza coactiva realizada por la SUNAT influye en un 86,9 % en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019.

## **Discusión**

En cuanto al objetivo general tenemos que, de los hallazgos y análisis de los

resultados obtenidos y a un nivel de confianza del 95%, la prueba del ómnibus determinó que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.00$ ) influyen significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019. En la tabla se observó que R cuadrado de Cox y Snell indicaban que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influye en un 64 % en las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019; mientras R cuadrado de Nagelkerke indica que las variables cultura tributaria y la cobranza coactiva realizada por la SUNAT influye en un 86,9 % en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019.

## **Conclusiones**

- Primera: La presente investigación demuestra que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019; ya que el p valúe  $< 0.05$  obtenida a través de la regresión logística binaria aplicada.
- Segunda: La presente investigación, respecto al objetivo específico 1, demuestra que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019; ya que el p valúe  $< 0.05$  obtenida a través de la regresión logística binaria aplicada.
- Tercera: La presente investigación, respecto al objetivo específico 2, demuestra que las variables cultura tributaria y cobranza coactiva ( $p=0.000$ ) inciden significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales de los comerciantes del mercado Lobatón, Lince 2019; ya que el p valúe  $< 0.05$  obtenida a través de la regresión logística binaria aplicada.



## Referencias

- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Perú: Editorial San Marcos.
- Rendon, L. (2014). *Causas que originan el ingreso al procedimiento de cobranza coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT correspondiente a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa 2013*.
- Zambrano, K. (2015) “Análisis de la Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del Municipio San Diego, Estado de Carabobo”. Recuperado de: <http://200.60.28.13/bitstream/handle/uss/5915/Pardo%20Medina%20Gilmer.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

#### DECLARACION JURADA

#### DECLARACION JURADA DE AUTORIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

Yo, Miriam del Pilar Aliaga López, egresada del Programa de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificada con DNI N° 10249511, con el artículo denominado "Cultura tributaria y cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019".

Declaro bajo juramento que:

- 1) El artículo pertenece a mi autoría.
- 2) El artículo no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
- 3) El artículo no ha sido auto plagiado, es decir, no ha sido publicado ni presentado anteriormente por alguna revista.
- 4) De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.
- 5) Si el artículo fuese aprobado para su publicación en la revista u otro documentos de difusión, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo a la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la universidad.

Lima, 18 de enero del 2020

  
MIRIAM DEL PILAR ALIAGA LÓPEZ  
DNI N° 10249511



**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD  
DE TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02  
Versión : 10  
Fecha : 11-01-2020  
Página : 1 de 1

Yo, Hugo Ricardo Prado Lopez docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo Sede Lima Este, revisor de la tesis titulada "Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019", de la estudiante Miriam del Pilar Aliaga López, constató que la investigación tiene un índice de similitud de 23 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

San Juan de Lurigancho, 11 de enero de 2020



.....  
Firma

Dr. Hugo Ricardo Prado Lopez

DNI: 43313069





UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA

**Cultura Tributaria y Cobranza** *Conativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del*

**Mercado, Lobatón, Lince 2019**  
TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:  
*Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad*

AUTORIA:

Muestra MIRIAM DEL PILAR ALLIAGA LOPEZ.  
(OIECID: 0000-0002-0997-5287)

ASESOR:

Dr. HUGO RICARDO PRADO LOPEZ  
(ORCID: 0000-0003-4010-3317)

LÍNEA DE INVESTIGACION:

Gestión de Políticas Públicas y del Territorio.

LEMA - PERU

2020



HUGO R. PRADO LÓPEZ  
Dr. Ciencias de la Educación  
Mg. Administración  
Abogado Reg. 056509

Resumen de coincidencias

23%

1	Entregado a Universida...	8%
2	repositorio.ucv.edu.pe	3%
3	Entregado a Universida...	2%
4	Entregado a Universida...	1%
5	Entregado a Pontificia...	1%
6	Entregado a Universida...	<1%
7	repositorio.unas.edu.pe	<1%
8	Entregado a Universida...	<1%
0	docplayer.es	<1%



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO, MGTR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PÉREZ

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

**MIRIAM DEL PILAR ALIAGA LÓPEZ**

INFORME TÍTULADO:

Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón, Lince 2019

PARA OPTAR EL TÍTULO O GRADO DE:

DOCTORA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

---

SUSTENTADO EN FECHA: 18 ENE 2020

NOTA O MENCIÓN: 14



*Mig AP*

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN